Av. Revolución #507, Col. San Pedro de CI VI L GENERAL Los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Cuidad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C.

Ti po de Documento: RENOVACI ON POLI ZA Póliza Número : 3412000000116

Endoso Número : 2

Folio : 3210150000446 Cliente MAPFRE : 274ALC

R. F. C.: RVR8510223U4

C. P.: 30470 Tel.:

Contratante: RUBEN VELAZQUEZ REYES SA DE CV

Y/ O

MTE440316E54

Domicilio: 2A AV NORTE ORIENTE 22 CENTRO VILLAFLORES CHIAPAS

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de:01/01/2021 Hasta las 12:00 hrs. de:01/01/2022 Clave de Agente: 16870

Fecha de emisión: 07/01/2021

Forma de Pago: CONTADO

Mone da: DOLARES U.S.A Conducto de Envio-

Gestor de Cobro: 16870

Mapfre Tepeyac S.A. denominada en adelante "La Conpañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

Con el presente endoso, se modifican las condiciones de la póliza que a continuación se mencionan en la vigencia arriba indicada.

DESCRIPCION DE RIESGOS CUBIERTOS 1 DE 1

: 2A AV NORTE ORI ENTE No. 22, COL. CENTRO VI LLAFLORES, VI LLAFLORES, CHI APAS, C. P. 30470

GERO O ACTI VI DAD: ESPECI AL GASOLI NERI AS

DESCRI PCI ON : S. E. A

> COBERTURAS AMPARADAS SUMA ASEGURADA DEDUCI BLES

R. C. ACTI VI DADES E I NIMUEBLES 275, 000, 00 10% SOBRE PERDI DA MIN \$ 1,500

R. C. POR CONTAM NACION AMPARADO 10% SOBRE PERDI DA M N \$ 1,500 MAX \$ 27,500 10% SOBRE PERDI DA M N \$ 1,500 MAX \$ 27,500 R. C. ASUM DA AMPARADO

ABREVI ATURAS

M NI MO M N. MAX. MAXI MO

S/ REC SOBRE RECLAMACION

Las demás condiciones aplicables de la presente póliza se especifican en las páginas subsecuentes.

TI PO DE ENDOSO: PÓLI ZA NUEVA F_3210150000446

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de CI VI L GENERAL los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C.

Ti po de Documento: RENOVACI ON POLI ZA : 3412000000116 Póliza Número

Endoso Número : 2

Fol i o : 3210150000446

Cliente MAPFRE : 274ALC

R. F. C: RVR8510223U4

C. P. : 30470

Tel.

Contratante: RUBEN VELAZOUEZ REYES SA DE CV

MTE440316E54

Domicilio: 2A AV NORTE ORIENTE 22 CENTRO VILLAFLORES CHIAPAS

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de:01/01/2021 Hasta las 12:00 hrs. de:01/01/2022 Clave de Agente: 16870

Fecha de emisión: 07/01/2021

Forma de Pago: CONTADO

Mone da: DOLARES U.S.A Conducto de Envio: AGENTE

Gestor de Cobro: 16870

Mapfre Tepeyac S.A denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

ACLARACI ONES/ OBSERVACI ONES O CONDI CI ONES ESPECI ALES:

PRELACIÓN: QUEDA ENTENDIDO Y/O CONVENIDO QUE NO OBSTANTE LO QUE SE MENCIONA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA MISMA, LAS SIGUIENTES CONDICIONES ESPECIALES PREVALECEN SOBRE LO ANTERIOR, EN LO QUE SE CONTRAPONGAN.

CONTRATO DE NO ADHESI ÓN: LAS CONDI CI ONES ESTI PULADAS EN ESTA PÓLI ZA FUERON LI BREMENTE ACORDADAS ENTRE EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA, CONFIGURÁNDOSE EL PRESENTE SEGURO COMO CONTRATO DE NO ADHESIÓN POR LO ANTERIOR, EL PRESENTE SEGURO NO SE UBI CA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍ CULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FI ANZAS Y POR LO TANTO, NO NECESITA REGISTRARSE ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FI ANZAS.

LA PRESENTE COBERTURA HA SI DO ESTRUCTURADA PARA ATENDER LAS NECESI DADES LEGALES REQUERI DAS PARA LA OPERACI ÓN COMO ESTACI ÓN DE SERVI CI O DE EXPENDI O EN EL SECTOR GASOLI NERO, SI N EMBARGO, EL PRESENTE PRODUCTO CUENTA CON TÉRM NOS, CONDICIONES Y EXCLUSIONES QUE DEFINEN EL ALCANCE DE COBERTURA.

- I. ESPECI FI CACI ONES
- 1) FECHA DE RETROACTI VI DAD:
- FECHA I NI CI O DE VI GENCI A QUE PARA EFECTOS SE EM TA
- 2) SUMA ASEGURADA / LÍM TE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD
- \$ 275,000.00

DÓLARES

- EL LÍMITE ANTERIOR APLICARÁ POR EVENTO O SERIE DE EVENTOS EN LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO.
- EL PAGO DE GASTOS DE DEFENSA SE ENCUENTRAN I NCLUI DOS EN LA SUMA ASEGURADA ANTERI OR, SI N EXCEDER DE UNA SUMA I GUAL AL 50% DEL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD CONTRATADO.
- 3) DEDUCI BLES PARA TODA Y CADA COBERTURA:
- 10% DE TODA Y CADA PÉRDI DA O RECLAMACI ÓN, CON MÍNIMO DE \$1,500.00 USD
- INFORMACIÓN ADICIONAL.
- NÚMERO DE AUTORI ZACI ÓN / PERM SO PARA OPERAR (AUTORI DAD HI DROCARBUROS): PL/3778/EXP/ES/2015
- NÚMERO DE CURR (CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE REGULADOS): ASEARUV18693A
- FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: 22/10/1991
- NÚMERO DE TANQUES DE ALMACENAM ENTO DE COMBUSTI BLE (NO SE REFI ERE A BOMBAS): 4
- AÑO DE INSTALACIÓN / SUSTITUCIÓN DE TANQUE MAS ANTIGUO: 1996
- AÑO DE INSTALACIÓN / SUSTITUCIÓN DE TUBERIAS DE OPERACIÓN DE COMBUSTIBLE: 1996
- AÑO DE ELABORACIÓN DEL PROGRAMA SASISOPA: 2019
- NÚMERO DE PÓLIZA PARA DAÑOS MATERIALES DE MAPFRE: 3231900001180

EN CASO DE ACEPTARSE LA PROPUESTA, LA EMISIÓN QUEDA SUJETA A QUE SE CUENTE CON EL NÚMERO DE CURR Y QUE LA PÓLIZAS DE DAÑOS MATERIALES (GASOLINERA SEGURA) SE ENCUENTRE VIGENTE, ASÍ MISMO EN CASO DE SI NI ESTRO SE SOLI CI TARA AL ASEGURADO/ CONTRATANTE EXHI BI R SU PÓLI ZA DE GASOLI NERA SEGURA, LA CUAL DEBERÁ ENCONTRARSE VIGENTE.

- II. CONDICIONES ESPECIALES PARA GIROS DE GASOLINERAS
- 1) CONCEPTOS ASEGURADOS

EN CONCORDANCI A CON LO ESTABLECI DO EN LAS CONDI CI ONES GENERALES, QUEDA ENTENDI DO Y CONVENI DO QUE LA OBLI GACI ÓN DE MAPFRE COMPRENDE EL PAGO DE LOS SI GUI ENTES CONCEPTOS:

A EL PAGO DE DAÑOS GENERADOS POR CONTAM NACIÓN SÚBITA COMO CONSECUENCIA DE HECHOS U OM SIONES NO DOLOSOS OCURRI DOS A PARTI R DE LA FECHA DE RETROACTI VI DAD CONVENI DA Y HASTA LA FECHA FI N DE VI GENCI A SEÑALADA EN LA CARATULA DE PÓLIZA O EN EL AÑO SI GUI ENTE A SU VENCI M ENTO, DE CONFORM DAD CON LO ESTABLECI DO

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de CI VI L GENERAL los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C.

Forma de Pago:

CONTADO

Ti po de Documento: RENOVACI ON POLI ZA Póliza Número : 3412000000116

Endoso Número : 2

Fol i o : 3210150000446

Cliente MAPFRE : 274ALC

> R. F. C: RVR8510223U4 C. P. : 30470

> > Tel.:

Contratante: RUBEN VELAZOUEZ REYES SA DE CV

MTE440316E54

Fecha de emisión:

07/01/2021

Domicilio: 2A AV NORTE ORIENTE 22 CENTRO VILLAFLORES CHIAPAS

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de:01/01/2021 Hasta las 12:00 hrs. de:01/01/2022 Clave de Agente: 16870

Conduct o de Envi o: AGENTE

Gestor de Cobro: 16870

Mapfre Tepeyac S.A denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante " El Asegurado".

Mone da:

DOLARES U.S.A

EN LA CLÁUSULA DENOM NADA ALCANCE Y DELIMITACIONES DEL SEGURO DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD ECOLÓGICA ANEXAS AL PRESENTE DOCUMENTO.

B. EL PAGO DE DAÑOS GENERADOS POR LA OPERACIÓN DE LA MISMA INSTALACIÓN Y PREDIO, ASÍ COMO DE SUS EMPLEADOS Y TRABAJ ADORES EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

C. EL PAGO DE DAÑOS GENERADOS POR LOS TRABAJOS Y ACTI VI DADES DE CONTRATI STAS, SUB CONTRATI STAS, PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS, SI EMPRE QUE SE GENEREN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTI VI DADES PARA EL CUAL FUERON CONTRATADOS.

DENTRO DE LOS INCISOS A, BY CANTERIORES, QUEDARÁN AMPARADAS LAS ACTIVIDADES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA EL MANTENI M ENTO PREVENTI VO QUE REQUI ERA LA I NSTALACI ÓN ASEGURADA.

SE ENTENDERÁ POR MANTENI M ENTO PREVENTI VO AL CONI UNTO DE ACTI VI DADES MÍNI MAS NECESARI AS OUE REOUI EREN LAS INSTALACIONES ASEGURADAS, PARA MANTENER SU CORRECTO SERVICIO Y FUNCIONAM ENTO EN EL TIEMPO. NO SE CONSI DERAN DENTRO DE ESTE CONCEPTO:

- TRABAJ OS QUE SEAN NECESARI OS PARA ATENDER CONTI NOENCI AS, SI NI ESTROS O EMERGENCI AS.
- TRABAJ OS QUE REQUI ERAN LA PERFORACI ÓN EN EL SUELO O EL MANEJ O DE MAQUI NARI A PESADA.
- TRABAJ OS DE RECARPETEO, EXCAVACIÓN, PAVI MENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CUALQUI ER TIPO.

D. EL PAGO DE GASTOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, CARACTERIZACIÓN DE SITIOS, MITIGACIÓN, REPARACIÓN, CONTENCI ÓN REMEDIACI ÓN, LI MPI EZA, RESTAURACI ÓN Y/O COMPENSACI ÓN QUE RESULTEN RAZONABLES O QUE SEAN ORDENADOS POR ALGUNA AUTORI DAD AMBI ENTAL COMPETENTE, COMO CONSECUENCI A DE EVENTOS DESCRI TOS EN EL PUNTO ANTERI OR. E. EL PAGO DE GASTOS DE DEFENSA DEL ASEGURADO, EN TÉRM NOS DE LO ESTABLECI DO EN CONDICIONES GENERALES Y PARTI CULARES APLI CABLES.

2) OPERACIÓN DE LA COBERTURA

EL ASEGURADO DEPENDI ENDO LA ACTI VI DAD O GI ROS ASEGURADOS, DEBERÁ REALI ZAR LOS MANTENI M ENTOS E I NSPECCI ONES QUE REQUIERAN LAS ENSTALACIONES ASEGURADAS CUMPLIENDO CON LAS MEDIDAS DE SEGUREDAD Y METODOLOGÍAS QUE ESTABLECEN LAS DI SPOSI CI ONES LEGALES APLI CABLES, A EFECTO DE VALI DAR EL BUEN FUNCI ONAM ENTO, PERMEABI LI DAD, RESI STENCI A, HERMETI CI DAD Y LI MPI EZA DE LAS M SMAS.

EN CASO DE SI NI ESTRO O CONTI NŒNCI A, EL ASEGURADO DEBERÁ CONTAR CON REGISTRO DE I NCI DENCI AS Y ACTI VI DADES DE OPERACIÓN TALES COMO: RECEPCIÓN Y DESCARGA DE PRODUCTOS, LIMPIEZAS PROGRAMADAS O NO PROGRAMADAS,

DESVI ACIONES EN EL BALANCE DE PRODUCTO, INCIDENTES E INSPECCIONES DE OPERACIÓN. EL INCUMPLI M ENTO DE LO SEÑALADO EN LA PRESENTE CLÁUSULA MOTI VARÁ A LA APLI CACI ÓN DEL TRI PLE DEL DEDUCI BLE QUE CORRESPONDA, CUANDO ESTA SI TUACI ÓN HAYA I NFLUI DO DE FORMA DI RECTA CON EL EVENTO RECLAMADO.

3) SEGURO OBLI GATORI O

EN CONCORDANCI A A LO ESTABLECI DO EN CONDI CI ONES GENERALES REFERENTE AL SEGURO OBLI GATORI O. OUEDA ENTENDI DO Y CONVENI DO QUE EL PRESENTE SEGURO SE EM TE PARA AMPARAR LA RESPONSABILLI DAD AMBI ENTAL EN LA QUE PUEDA I NCURRI R EL ASEGURADO, EN VI RTUD DE LA OPERACIÓN DE EXPENDIO AL PÚBLI CO GENERAL EXCLUSI VAMENTE POR LO QUE SE REFIERE A GASOLINA Y DIÉSEL

LO ANTERI OR, DE CONFORM DAD CON LO ESTABLECI DO EN LAS DI SPOSI CI ONES ADM NI STRATI VAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LI NEAM ENTOS PARA EL REQUERI M ENTO MÍNI MO DE LOS SEGUROS QUE DEBERÁN CONTRATAR LOS REGULADOS QUE REALI CEN LAS ACTI VI DADES DE TRANSPORTE, ALMACENAM ENTO, DI STRI BUCI ÓN, COMPRESI ÓN, DESCOMPRESI ÓN, LI CUEFACCIÓN, REGASIFICACIÓN O EXPENDIO AL PÚBLICO DE HIDROCARBUROS O PETROLÍFEROS, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 23 / 07 / 2018.

4) EXCLUSIONES ADICIONALES

EN ADI CI ÓN A LO ESTABLECI DO EN CONDI CI ONES GENERALES, QUEDA ENTENDI DO Y CONVENI DO QUE MAPFRE NO SERÁ RESPONSABLE POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- 1) RESPONSABILIDAD POR ALMACENAM ENTO Y MANEJO DE RESIDUOS Y DESECHOS, FUERA DE LOS ESTÁNDARES DE ALMACENAM ENTO PERM TI DOS POR LAS DI SPOSI CI ONES LEGALES APLI CABLES.
- 2) RESPONSABILI DADES POR TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS PARA ATENDER CONTINGENCIAS, SINIESTROS O EMERCENCIAS, SI N PREVI O ACUERDO CON LA COMPAÑÍ A ASEGURADORA

CI VI L GENERAL

Ti po de Documento: RENOVACI ON POLI ZA Póliza Número : 3412000000116

Endoso Número : 2

Fol i o : 3210150000446

Cliente MAPFRE : 274ALC

R. F. C: RVR8510223U4

C. P. : 30470

Tel.

Contratante: RUBEN VELAZOUEZ REYES SA DE CV

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de

Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C.

los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800,

MTE440316E54

Domicilio: 2A AV NORTE ORIENTE 22 CENTRO VILLAFLORES CHIAPAS

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de:01/01/2021 Hasta las 12:00 hrs. de:01/01/2022 Clave de Agente: 16870

Fecha de emisión: 07/01/2021

Forma de Pago: CONTADO

Mone da: DOLARES U.S.A Conduct o de Envi o: AGENTE

Gestor de Cobro: 16870

Mapfre Tepeyac S.A denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante " El Asegurado".

- 3) RESPONSABILI DADES POR TRABAJOS QUE REQUIERAN LA PERFORACIÓN EN EL SUELO O EL MANEJO DE MAQUINARIA PESADA.
- 4) RESPONSABI LI DADES POR TRABAJ OS DE RECARPETEO, PAVI MENTACI ÓN Y CONSTRUCCI ÓN DE CUALQUI ER TI PO SOBRE/ PARA LAS INSTALACIONES ASEGURADAS.
- 5) GASTOS NECESARIOS PARA LA DEMOLICIÓN Y/O RETIRO DE ESTRUCTURAS Y ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS Y/O DE SOPORTE.
- 6) UBI CACI ONES, I NSTALACI ONES O ACTI VI DADES DE EXPENDI O QUE SE REALI CEN EN O SOBRE EL AGUA.
- III. CONDICIONES GENERALES PARA EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD ECOLÓGICA
- CLÁUSULA 1ª MATERI A DEL SEGURO.
- CLÁUSULA 2ª ALCANCE Y DELIMITACIONES DEL SEGURO.
- CLÁUSULA 3ª DAÑOS EN SERIE
- CLÁUSULA 4ª SUMA ASEGURADA
- CLÁUSULA 5ª PREEXI STENCI A
- CLÁUSULA 6ª EXCLUSI ONES.
- CLÁUSULA 7ª PRI MA.
- CLÁUSULA 8ª DEDUCI BLE.
- CLÁUSULA 9ª DI SPOSI CI ONES EN CASO DE SI NI ESTRO.
- CLÁUSULA 10ª REDUCCI ÓN DE SUMA ASEGURADA
- CLÁUSULA 11. AGRAVACIÓN DEL RIESGO.
- CLÁUSULA 11.1- CLÁUSULA COMPLEMENTARI A DE AGRAVACI ÓN DEL RIESGO.
- CLÁUSULA 12ª OTROS SEGUROS.
- CLÁUSULA 13ª CONCURRENCI AS.
- CLÁUSULA 14ª INSPECCIÓN.
- CLÁUSULA 15ª PRESCRI PCI ÓN.
- CLÁUSULA 16ª DESACUERDOS PERI CI ALES
- CLÁUSULA 17ª ARBI TRAJ E.
- CLÁUSULA 18ª COMPETENCI A
- CLÁUSULA 19ª SUBROGACIÓN DE DERECHOS.
- CLÁUSULA 20ª I NFORMACI ÓN RELATI VA AL I NTERMEDI ARI O
- CLÁUSULA 21º ACEPTACI ÓN TÁCI TA DE LA PÓLI ZA, ARTI CULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DEL SEGURO.
- CLÁUSULA 22ª SEGUROS OBLIGATORIOS

DEFI NI CI ONES

PARA LA INTERPRETACIÓN DE LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES, SE DEBERÁ ENTENDER LO DEFINIDO A CONTINUACIÓN PARA CADA UNO DE LOS SI GUI ENTES CONCEPTOS, SI N I MPORTAR SI ESTE ES USADO EN PLURAL O SI NGULAR.

ACTI VI DADES ALTAMENTE RI ESCOSAS: AQUELLAS QUE I MPLI CAN LA GENERACI ÓN O MANEJ O DE SUSTANCI AS, MATERI ALES Y/O RESI DUOS CON CARACTERÍ STI CAS CORROSI VAS, REACTI VAS, RADI OACTI VAS, EXPLOSI VAS, TÓXI CAS, I NFLAMABLES O BI OLÓGI CO- I NFECCI OSAS EN TÉRM NOS DE LO DI SPUESTO POR LA LEY GENERAL DEL EQUI LI BRI O ECOLÓGI CO Y LA PROTECCI ÓN AL AMBI ENTE Y/O CRI TERI OS UTI LI ZADOS PARA SU DETERM NACI ÓN POR AUTORI DADES AMBI ENTALES COMPETENTES.

AMBI ENTE/ MEDI O AMBI ENTE: CONJ UNTO DE ELEMENTOS NATURALES Y ARTI FI CI ALES O I NDUCI DOS POR EL HOMBRE QUE HACEN POSIBLES LA EXISTENCIA Y DESARROLLO DE LOS SERES HUMANOS Y DEMÁS ORGANISMOS VIVOS QUE INTERACTÚAN EN UN ESPACIO Y TIEMPO DETERM NADOS.

ASEGURADO: PERSONA FÍSICA O MORAL DESCRITA EN LA CARÁTULA Y/O ESPECIFICACIÓN DE LA PÓLIZA QUE TIENE UN INTERÉS ASEGURABLE POR ESTAR EXPUESTA A CAUSAR DAÑOS AL AMBIENTE Y DE CUYAS CONSECUENCIAS SEA RESPONSABLE SEGÚN LAS LEYES MEXICANAS.

CI VI L GENERAL

Ti po de Documento: RENOVACI ON POLI ZA : 3412000000116 Póliza Número

16870

Endoso Número : 2

Fol i o : 3210150000446

Cliente MAPFRE : 274ALC

AGENTE

Contratante: RUBEN VELAZOUEZ REYES SA DE CV R. F. C: RVR8510223U4 C. P. : 30470 Domicilio: 2A AV NORTE ORIENTE 22 CENTRO VILLAFLORES CHIAPAS Tel. Vigencia Desde las 12:00 hrs. de:01/01/2021 Clave de Agente: Hasta las 12:00 hrs. de:01/01/2022 16870 Fecha de emisión: Forma de Pago: Mone da: Conduct o de Envi o: Gestor de Cobro:

Mapfre Tepeyac S.A denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

DOLARES U.S.A

AUTORI DAD AMBI ENTAL: SECRETARÍ A DE MEDI O AMBI ENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), SUS DEPENDENCI AS, LA AGENCI A NACI ONAL DE SEGURI DAD I NDUSTRI AL Y DE PROTECCIÓN AL MEDI O AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS ASÍ COMO AUTORI DADES Y TRI BUNALES ESPECI FI CADOS EN LA LEY FEDERAL DE RESPONSABI LI DAD AMBI ENTAL.

BI ODI VERSI DAD: VARI ABI LI DAD DE ORGANI SMOS VI VOS DE CUALQUI ER FUENTE, I NCLUI DOS, ENTRE OTROS, LOS ECOSI STEMAS TERRESTRES, MARI NOS Y OTROS ECOSI STEMAS ACUÁTI COS Y LOS COMPLEJ OS ECOLÓGI COS DE LOS QUE FORMA PARTE; COMPRENDE LA DI VERSI DAD DENTRO DE CADA ESPECI E, ENTRE LAS ESPECI ES Y DE LOS ECOSI STEMAS.

CASO FORTUI TO: CUALQUI ER ACONTECI M ENTO PROVENI ENTE DE LA NATURALEZA Y AJ ENO A LA VOLUNTAD DEL HOMBRE, TAL COMO PERO NO LI M TADO A: RAYO. ERUPCI ÓN VOLCÁNI CA. TERREMOTO. CAÍ DA DE METEORI TOS. HURACÁN. VI ENTOS TEMPESTUOSOS, I NUNDACIÓN, MAREMOTO, TSUNAM U OTROS FENÓMENOS HI DROMETEOROLÓGICOS.

COMPAÑÍ A DE SEGUROS: EMPRESA QUE SUSCRI BE EL CONTRATO DE SEGURO.

CONTADO

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de

Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C.

los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800,

MTE440316E54

07/01/2021

COMPENSACIÓN DE DAÑOS: CONJUNTO DE RECURSOS MONETARIOS Y/O EN ESPECIE QUE SE DESTINEN A FINES DISTINTOS DE LA REPARACIÓN O REMEDIACIÓN DE SITIOS CON DAÑO AL AMBIENTE EN LOS QUE POR RAZONES FÍSICAS Y/O OUÍMICAS Y/O BI OLÓGI CAS DE TI EMPO O ESPACI O RESULTEN I MPOSI BLES DE REPARAR O REMEDIAR.

CONTAM NACIÓN: PRESENCIA EN EL AMBIENTE DE UNO O MÁS CONTAM NANTES O DE CUALQUIER COMBINACIÓN DE ELLOS QUE CAUSE UN PELI GRO AL EQUI LI BRI O ECOLÓGICO.

CONTAM NACI ÓN GRADUAL O PAULATI NA: TODO TI PO DE EM SI ÓN QUE NO OCURRA EN FORMA SÚBI TA. REPENTI NA. ACCI DENTAL E I MPREVI STA DESCRI TA COMO CONTAM NACI ÓN SÚBI TA

CONTAM NACI ÓN PREEXI STENTE: AQUELLA OCURRI DA, MANI FESTADA Y/O RECLAMADA CON ANTERI ORI DAD AL I NI CI O DE VI CENCI A DE LA COBERTURA O FECHA DE RETROACTI VI DAD. SEGÚN SE HAYA CONTRATADO.

CONTAM NACI ÓN SÚBI TA: DESCARGA, DI SPERSI ÓN, LI BERACI ÓN O FUGA DE CONTAM NANTES AL MEDI O AMBI ENTE QUE OCURRAN COMO CONSECUENCI A DE UN ACONTECI M ENTO SÚBI TO, REPENTI NO, ACCI DENTAL E I MPREVI STO EN EL QUE SE PUEDA DETERMINAR I NEQUÍ VOCAMENTE EL MOMENTO DE SU OCURRENCI A Y QUE AFECTEN DI RECTA O I NDI RECTAMENTE POR ARRI BA DE LOS LI M TES ACEPTADOS POR LA NORMATI VI DAD AMBI ENTAL VI GENTE LOS HÁBI TATS, LOS ECOSI STEMAS, LOS ELEMENTOS Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO A LA RELACIÓN DE INTERACCIONES FÍSICAS, QUÍMICAS Y BIOLÓGICAS QUE SE DAN ENTRE LOS MISMOS, I DENTI FI CABLES DENTRO DE LA 72 HORAS SI GUI ENTES A SU OCURRENCI A

CONTAM NANTE: TODA MATERIA O ENERGÍA EN CUALQUIERA DE SUS ESTADOS FÍSICOS Y FORMAS QUE AL INCORPORARSE O ACTUAR EN LA ATMÓSFERA, AGUA, SUELO, FLORA, FAUNA O ELEMENTO NATURAL ALTERE O MODIFIQUE EN PERI UI CI O. SU COMPOSI CI ÓN Y CONDI CI ÓN NATURAL.

CONTRATANTE: PERSONA FÍ SI CA Y/O MORAL QUE ADQUI ERE EL SEGURO POR CUENTA PROPI A O POR UN TERCERO ASUM ENDO LA OBLI GATORI EDAD DEL PAGO DE LA PRIMA.

CUANTI FI CACI ÓN DEL DAÑO AMBI ENTAL: DETERM NACI ÓN EN TÉRM NOS MONETARI OS DE LOS EFECTOS NOCI VOS DE LA OCURRENCI A DE UN DAÑO AL AMBIENTE, CONSIDERANDO LOS ELEMENTOS DE UBICACIÓN, TIEMPO Y ESPACIO RESPECTIVOS, M SMA QUE SI EMPRE QUEDARÁ A CARGO DE UN EXPERTO Ó PERI TO EN MATERI A AMBI ENTAL.

DAÑO:

- A BI ENES: EL DETERI ORO, LA DESTRUCCI ÓN DE BI ENES O COSAS, MJEBLES Y/O I NMJEBLES.
- A PERSONAS: LESI ONES CORPORALES, ENFERMEDADES Y/O MJERTE.
- A ECOSI STEMAS: AFECTACI ÓN NEGATI VA DERI VADA DE LA OCURRENCI A DE UN RI ESGO AMBI ENTAL EN EL CONJUNTO DE INTERACCIONES DE LOS ORGANISMOS VI VOS ENTRE SÍ Y DE ESTOS CON EL AMBIENTE EN UN TIEMPO Y ESPACIO

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de CI VI L GENERAL los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C.

Ti po de Documento: RENOVACI ON POLI ZA Póliza Número : 3412000000116

Endoso Número : 2

Fol i o : 3210150000446

Cliente MAPFRE : 274ALC

R. F. C: RVR8510223U4

C. P. : 30470 Tel.

Contratante: RUBEN VELAZOUEZ REYES SA DE CV

MTE440316E54

Domicilio: 2A AV NORTE ORIENTE 22 CENTRO VILLAFLORES CHIAPAS

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de:01/01/2021 Hasta las 12:00 hrs. de:01/01/2022

> Forma de Pago: CONTADO

Clave de Agente: 16870 Mone da:

DOLARES U.S.A

Conduct o de Envi o: AGENTE

Gestor de Cobro: 16870

Mapfre Tepeyac S.A denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

DETERM NADOS.

Fecha de emisión:

07/01/2021

DAÑO AL AMBI ENTE: PÉRDI DA, CAMBI Q, DETERI ORO, MENOSCABO, AFECTACI ÓN O MODI FI CACI ÓN ADVERSO Y MENSURABLE DE LOS HÁBITAT, DE LOS ECOSISTEMAS, DE LOS ELEMENTOS Y DE LOS RECURSOS NATURALES, DE SUS CONDICIONES QUÍ M CAS, FÍSICAS O BIOLÓGICAS, DE LAS RELACIONES DE INTERACCIÓN QUE SE DAN ENTRE ÉSTOS, ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS AMBI ENTALES QUE PROPORCI ONAN, OCASI ONADOS POR LA PRESENCI A DE MATERI AS O ENERGÍ AS CONTAM NANTES.

DAÑO I NDI RECTO AL AMBI ENTE: CADENA CAUSAL NO CONSTI TUYENTE DE UN EFECTO I NMEDI ATO DEL ACTO U OM SI ÓN QUE ES IMPUTADO A UNA PERSONA FÍSICA O MORAL EN TÉRM NOS DE LA LEY. NO SE CONSIDERARÁ QUE EXISTA UN DAÑO INDIRECTO, CUANDO ENTRE LA CONDUCTA I MPUTADA Y EL RESULTADO QUE SE LE ATRIBUYE. SOBREVENGA EL HECHO DOLOSO DE UN TERCERO QUE RESULTE COMPLETAMENTE DETERM NANTE DEL DAÑO. ESTA EXCEPCIÓN NO OPERARÁ SI EL TERCERO OBRA POR I NSTRUCCI ONES, EN REPRESENTACI ÓN O BENEFI CI O, CON CONOCI M ENTO, CONSENTI M ENTO O BAJ O EL AMPARO DE LA PERSONA SEÑALADA COMO RESPONSABLE. LOS DAÑOS INDIRECTOS AL AMBIENTE REGULADOS POR LA LEY SE REFERIRÁN EXCLUSIVAMENTE A LOS EFECTOS AMBIENTALES DE LA CONDUCTA IMPUTADA AL RESPONSABLE.

DAÑO MORAL CONSECUENCI AL: AFECTACI ÓN QUE UNA PERSONA SUFRE COMO CONSECUENCI A DE UN DAÑO DI RECTO EN SUS BI ENES O PERSONAS QUE REPERCUTE EN SUS SENTI M ENTOS, AFECTOS, CREENCI AS, DECORO, HONOR, REPUTACI ÓN, VI DA PRI VADA, CONFIGURACIÓN Y ASPECTOS FÍSICOS, O BIEN EN LA CONSIDERACIÓN QUE DE SÍ MISMA TIENEN LOS DEMÁS.

DAÑO PUNI TI VO O DAÑO EJ EMPLAR: SANCI ÓN I MPUESTA POR UN TRI BUNAL O JUZGADO COMPETENTE EN FAVOR DEL TERCERO RECLAMANTE COMO CASTI GO POR UNA CONDUCTA O CON LA INTENCIÓN DE QUE SI RVA COMO MODELO DE ESCARM ENTO A LOS DEMÁS. I NDEPENDI ENTEMENTE DE QUE EN LA SENTENCI A SE I NDI QUE COMO PARTE DEL DAÑO MORAL.

DEDUCIBLE: IMPORTE QUE EN CASO DE SI NI ESTRO I NDEMNI ZABLE, SI EMPRE QUEDARÁ A CARGO DEL ASEGURADO QUE SE SEÑALA EN LA CARÁTULA Y/O ESPECIFICACIÓN DE LA PÓLIZA

DOLO: ACCIÓN DE QUI EN CONOCIENDO LA NATURALEZA DAÑOSA DE SU ACTO U OM SIÓN, O PREVIENDO COMO POSIBLE UN RESULTADO DAÑOSO DE SU CONDUCTA, QUI ERE O ACEPTA REALIZAR DI CHO ACTO U OM SI ÓN

ECOSISTEMA: UNIDAD FUNCIONAL BÁSICA DE INTERACCIÓN DE LOS ORGANISMOS VIVOS ENTRE SÍ Y DE ESTOS CON EL AMBI ENTE, EN UN ESPACI O Y TI EMPO DETERM NADO.

EQUI LI BRI O ECOLÓGI CO: RELACI ÓN DE I NTERDEPENDENCI A ENTRE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL AMBI ENTE QUE HACE POSI BLE LA EXI STENCI A, TRANSFORMACI ÓN Y DESARROLLO DEL HOMBRE Y DEMÁS SERES VI VOS.

ESTADO BASE: CONDICIÓN EN LA QUE SE HABRÍ AN HALLADO LOS HÁBITAT, LOS ECOSISTEMAS, LOS ELEMENTOS Y LOS RECURSOS NATURALES, LAS RELACIONES DE INTERACCIÓN Y LOS SERVICIOS AMBIENTALES, EN EL MOMENTO PREVIO INMEDIATO AL DAÑO Y DE NO HABER SI DO ÉSTE PRODUCI DO.

EXPERTO Ó PERI TO EN MATERI A AMBI ENTAL: PROFESI ONI STA ACREDI TADO COMO EXPERTO ANTE SUS PARES POR LA SECRETARÍ A O COLEGIOS DE PROFESI ONALES REGISTRADOS Y RECONOCIDOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN CIENCIAS Y/O PROFESI ONES RELACI ONADAS DI RECTAMENTE CON LA ECOLOGÍ A Y EL MEDI O AMBI ENTE Y LA AGENCI A NACI ONAL DE SEGURI DAD I NDUSTRI AL Y DE PROTECCI ÓN AL MEDI O AMBI ENTE DEL SECTOR HI DROCARBUROS (ASEA).

FECHA DE RETROACTI VI DAD: FECHA QUE I NDI CA A PARTI R DE QUÉ MOMENTO SE I NI CI A LA RESPONSABI LI DAD DE MAPFRE POR LO QUE REFIERE A LA OCURRENCIA (PRIMER HECHO GENERADOR) DE EVENTOS CONTAM NANTES.

EN CONCORDANCI A CON LO ESTABLECI DO CON LA CLÁUSULA ■ALCANCE Y DELI M TACI ÓN DEL SEGURO■, EL HECHO GENERADOR QUE MOTI VE LA PRESENTACIÓN DE LA RECLAMACIÓN POR UN EVENTO AMBIENTAL DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DEBERÁ OCURRI R PORTERI OR A LA FECHA DE RETROACTI VI DAD SEÑALADA EN PÓLIZA

SALVO PACTO EXPRESO EN CONTRARIO, SE ENTENDERÁ QUE LA FECHA DE RETROACTIVIDAD ES IGUAL A LA FECHA DE INICIO

CI VI L GENERAL

Ti po de Documento: RENOVACI ON POLI ZA Póliza Número : 3412000000116

Endoso Número : 2

Fol i o : 3210150000446

Cliente MAPFRE : 274ALC

> R. F. C: RVR8510223U4 C. P. : 30470

> > Tel.

Contratante: RUBEN VELAZOUEZ REYES SA DE CV

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de

Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C.

los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800,

MTE440316E54

Domicilio: 2A AV NORTE ORIENTE 22 CENTRO VILLAFLORES CHIAPAS

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de:01/01/2021 Hasta las 12:00 hrs. de:01/01/2022 Clave de Agente: 16870

Fecha de emisión: 07/01/2021

Forma de Pago: CONTADO

Mone da: DOLARES U.S.A Conduct o de Envi o: AGENTE

Gestor de Cobro: 16870

Mapfre Tepeyac S. A denominada en adelante "La Conpañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA CUANDO I) NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE EN PÓLIZA O II) CUANDO SE CONTRATE POR PRIMERA VEZ LA PÓLIZA CON MAPFRE.

FUERZA MAYOR: ACTOS PROVOCADOS POR EL HOMBRE AJENOS A LA VOLUNTAD DEL ASEGURADO EN LOS QUE NO PUEDE EJERCER CONTROL SOBRE ELLOS, TALES COMO PERO NO LI M TADOS A: GUERRA, GUERRA CI VI L, ACTOS BÉLI COS, ACTOS TERRORI STAS, VANDALISMO, ACTOS MAL INTENCIONADOS, SECUESTRO, REVOLUCIÓN, REBELIÓN, MOTINES, HUELGAS O DAÑOS QUE SE ORI GI NEN POR DI SPOSI CI ONES DE AUTORI DADES DE HECHO O DE DERECHO.

LEYES: LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL, LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBI ENTE Y DEMÁS LEYES DE CARÁCTER GENERAL Y/O FEDERAL RELATI VAS A ECOLOGÍ A Y PROTECCI ÓN DEL MEDI O AMBI ENTE.

LÍM TE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD: IMPORTE MÁXIMO QUE PODRÁ PAGAR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, POR UNO O POR LA ACUMULACI ÓN DE TODOS LOS SI NI ESTROS AMPARADOS DURANTE LA VI GENCI A DE LA PÓLI ZA

PERI UI CI O CONSECUENCI AL: PRI VACI ÓN DE CUALQUI ER GANANCI A LÍ CI TA, QUE DEBI ERA HABERSE OBTENI DO CON EL CUMPLI MIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE NO HABERSE PRODUCIDO EL DAÑO.

PREEXI STENCI A: HECHO O ACTO PRESENTE CON ANTERI ORI DAD A LA VI GENCI A DEL CONTRATO, Y QUE POR SU PROPI A NATURALEZA HACE QUE EL CONTRATO NO TENGA APLICACIÓN

REMEDIACIÓN: CONJUNTO DE MEDIDAS A LAS QUE SE SOMETEN LOS SITIOS CONTAM NADOS PARA ELIMINAR O REDUCIR LOS CONTAM NANTES HASTA UN NI VEL SEGURO PARA LA SALUD Y EL AMBI ENTE O PREVENI R SU DI SPERSI ÓN EN EL AMBI ENTE SI N MODIFICARLOS, DE CONFORM DAD CON LO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y CESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

REPARACIÓN Y/O LIMPIEZA: CONSISTIRÁ EN RESTITUIR A SU ESTADO BASE LOS HÁBITAT, LOS ECOSISTEMAS, LOS ELEMENTOS Y LOS RECURSOS NATURALES, SUS CONDICIONES QUÍMICAS, FÍSICAS O BIOLÓGICAS Y LAS RELACIONES DE INTERACCIÓN QUE SE DAN ENTRE ESTO REMOVIENDO SUS ELEMENTOS CONTAM NANTES.

RESIDUO: CUALQUI ER MATERIAL GENERADO EN LOS PROCESOS DE EXTRACCIÓN, BENEFICIO, TRANSFORMACIÓN PRODUCCIÓN, CONSUMO, UTI LI ZACI ÓN, CONTROL O TRATAM ENTO CUYA CALI DAD NO PERM TA USARLO NUEVAMENTE EN EL PROCESO QUE LO GENERÓ.

RESIDUOS PELIGROSOS: DESECHOS QUE POSEAN ALGUNA DE LAS CARACTERÍSTICAS DE CORROSIVIDAD. REACTIVIDAD. EXPLOSI VI DAD, TOXI CI DAD, I NFLAMABI LI DAD O QUE CONTENGAN AGENTES I NFECCI OSOS QUE LE CONFI ERAN PELI GROSI DAD, ASÍ COMO ENVASES, RECIPIENTES, EMBALAJES Y SUELOS QUE HAYAN SI DO CONTAM NADOS CUANDO SE TRANSFIERAN A OTRO SI TI O Y POR TANTO, REPRESENTAN UN PELI GRO AL EQUI LI BRI O ECOLÓGI CO O EL AMBI ENTE.

RESPONSABILLI DAD AMBIENTAL: AQUELLA QUE NACE DE LOS DAÑOS AL AMBIENTE, ASÍ COMO LA REPARACIÓN Y COMPENSACIÓN DE DAÑOS CUANDO SEA EXIGIBLE A TRAVÉS DE LOS PROCESOS JUDICIALES FEDERALES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 17 CONSTITUCIONAL, EN EL ENTENDIDO QUE TODA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CON SU ACCIÓN U OM SIÓN OCASIONE DIRECTA O INDIRECTAMENTE UN DAÑO AL AMBI ENTE SERÁ RESPONSABLE Y ESTARÁ OBLI GADA A LA REPARACI ÓN DE LOS DAÑOS O BI EN CUANDO LA REPARACIÓN NO SEA POSIBLE A LA COMPENSACIÓN DE DAÑOS QUE PROCEDA, POR LAS CUALES RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE EL CAUSANTE DEL DAÑO.

RESTAURACIÓN: CONJUNTO DE ACTIVIDADES TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN Y RE-ESTABLECIMENTO DE LAS CONDICIONES QUE PROPICIAN LA EVOLUCIÓN Y CONTINUIDAD DE LOS PROCESO NATURALES EN LOS NIVELES PRESENTES EN EL LUGAR ANTES DE LA OCURRENCI A DEL SI NI ESTRO O DAÑO AL AMBI ENTE.

RI ESGO AMBI ENTAL: PROBABI LI DAD O POSI BI LI DAD DE QUE OCURRA UNA EM SI ÓN, DESCARGA, MANEJO, LI BERACI ÓN DE

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

CI VI L GENERAL

Ti po de Documento: RENOVACI ON POLI ZA : 3412000000116 Póliza Número

Endoso Número : 2

Fol i o : 3210150000446

Cliente MAPFRE : 274ALC

R. F. C: RVR8510223U4

C. P. : 30470 Tel.

Contratante: RUBEN VELAZOUEZ REYES SA DE CV

Domicilio: 2A AV NORTE ORIENTE 22 CENTRO VILLAFLORES CHIAPAS

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de:01/01/2021 Hasta las 12:00 hrs. de:01/01/2022 Clave de Agente: 16870

Fecha de emisión: 07/01/2021

Forma de Pago: CONTADO

Mone da: DOLARES U.S.A Conduct o de Envi o: AGENTE

Gestor de Cobro: 16870

Mapfre Tepeyac S.A denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

MATERIALES, PRODUCTOS O SUBSTANCIAS, AL AMBIENTE QUE OCASIONEN EFECTOS ADVERSOS EN LA SALUD HUMANA, EN LOS DEMÁS ORGANISMOS VIVOS, EN EL AGUA, AIRE, SUELO, EN LOS ECOSISTEMAS, O EN LOS BIENES Y PROPIEDADES PERTENECIENTES A PERSONAS FÍSICAS O MORALES.

SANCI ÓN ECONÓM CA O M.L.T.A: PAGO I MPUESTO POR LA AUTORI DAD JUDI CI AL PARA PENALI ZAR UNA CONDUCTA I LÍ CI TA INTENCIONAL O NO LA FINALIDAD DE LOGRAR UNA PREVENCIÓN GENERAL Y ESPECIAL E INHIBIR EN EL FUTURO COMPORTAM ENTOS PROHI BI DOS.

SECRETARÍ A: SECRETARÍ A DE MEDI O AMBI ENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)

SEGURO. SEGURO DE RESPONSABILIDAD ECOLÓGICA

SITIO CONTAM NADO: LUGAR, ESPACIO, SUELO, CUERPO DE AGUA, INSTALACIÓN O CUALQUIER COMBINACIÓN DE ÉSTOS QUE HA SI DO CONTAM NADO CON MATERIALES O RESIDUOS QUE, POR SUS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS, PUEDEN REPRESENTAR UN RI ESCO PARA LA SALUD HUMANA, A LOS ORGANISMOS VI VOS Y EL APROVECHAM ENTO DE LOS BI ENES O PROPI EDADES DE LAS PERSONAS

SUELO: MATERI AL NO CONSOLI DADO COMPUESTO POR PARTÍ CULAS I NORGÁNI CAS, MATERI A ORGÁNI CA. AGUA, AI RE Y ORGANISMOS, QUE COMPRENDE DESDE LA CAPA SUPERIOR DE LA SUPERFICIE TERRESTRE HASTA DIFERENTES NI VELES DE PROFUNDI DAD.

SUMA ASEGURADA: I MPORTE EN NUMERARI O CONTRATADO COMO COBERTURA EN LA PÓLIZA.

TERCERO AFECTADO: TODA PERSONA FÍSICA O MORAL O LA NACIÓN QUE HAYA SUFRIDO UN DAÑO EN SU PERSONA, EN SUS BI ENES O EN EL MEDI O AMBI ENTE, LA BI ODI VERSI DAD Y LOS ECOSI STEMAS, CAUSADO POR EL ASEGURADO EN LOS TÉRM NOS DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL.

TERRORI SMO. ACTOS DE UNA PERSONA O PERSONAS QUE POR SÍ M SMAS, O EN REPRESENTACIÓN DE ALGUI EN O EN CONEXIÓN CON CUALQUI ER ORGANIZACIÓN O COBIERNO, REALICEN ACTIVIDADES POR LA FUERZA, VIOLENCIA O POR LA UTILIZACIÓN DE CUALOUI ER OTRO MEDI O CON FI NES POLÍ TI COS. RELI GI OSOS, I DEOLÓGI COS. ÉTNI COS O DE CUALOUI ER OTRA NATURALEZA. DESTINADOS A DERROCAR, INFLUENCIAR O PRESIONAR AL COBIERNO DE HECHO O DE DERECHO PARA QUE TOME UNA DETERM NACI ÓN, O ALTERAR Y/O I NFLUENCI AR Y/O PRODUCI R ALARMA, TEMOR, TERROR O ZOZOBRA EN LA POBLACI ÓN, EN UN CRUPO O SECCIÓN DE ELLA O DE ALGÚN SECTOR DE LA ECONOMÍA

CLÁUSULA 1ª MATERI A DEL SEGURO.

LA COMPAÑÍA DE SECUROS PAGARÁ LOS DAÑOS Y LOS PERJUICIOS CONSECUENCIALES, QUE EL ASECURADO CAUSE DENTRO DEL TERRI TORI O DE LOS ESTADOS UNI DOS MEXI CANOS, POR HECHOS U OM SI ONES NO DOLOSOS QUE CAUSEN LA MUERTE O EL MENOSCABO DE LA SALUD DE TERCEROS, EL DETERIORO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES PROPIEDAD DE LOS MISMOS, O LAS AFECTACIONES AL MEDIO AMBIENTE, LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS, DERIVADOS EXCLUSIVAMENTE DE UN DAÑO AL AMBI ENTE CONSECUENCI A DE UN EVENTO DE CONTAM NACI ÓN AMPARADO EN EL PRESENTE SEGURO Y POR LOS CUALES SEA RESPONSABLE EN TÉRM NOS DEL MARCO JURÍ DI CO AMBI ENTAL O CI VI L VI GENTES EN LOS ESTADOS UNI DOS MEXI CANOS SUJ ETO A LAS CLÁUSULAS, CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y CON MÁXIMO EN LOS LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN ESTIPULADOS EN ESTE CONTRATO DE SEGURO.

CLÁUSULA 2ª ALCANCE Y DELIMITACIONES DEL SEGURO.

- 1. DELI M TACI ÓN TEMPORAL:
- A) FUNCI ONAM ENTO: ESTE CONTRATO DE SEGURO CUBRE LOS RECLAMOS QUE SE PRESENTEN POR TERCEROS AFECTADOS O LA

CI VI L GENERAL

Ti po de Documento: RENOVACI ON POLI ZA Póliza Número : 3412000000116

Endoso Número : 2

Fol i o : 3210150000446

Cliente MAPFRE

R. F. C: RVR8510223U4 C. P. : 30470

Tel.

: 274ALC

Contratante: RUBEN VELAZOUEZ REYES SA DE CV

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de

Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C.

los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800,

MTE440316E54

Fecha de emisión:

07/01/2021

Domicilio: 2A AV NORTE ORIENTE 22 CENTRO VILLAFLORES CHIAPAS

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de:01/01/2021 Clave de Agente: Hasta las 12:00 hrs. de:01/01/2022 16870

Forma de Pago:

CONTADO

Conduct o de Envi o: Gestor de Cobro: 16870 AGENTE

Mapfre Tepeyac S.A denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

Mone da:

DOLARES U.S.A

AUTORI DAD AMBI ENTAL COMPETENTE EN LOS TÉRM NOS DE LA LEY CONTRA EL ASEGURADO O LA COMPAÑI A DE SEGUROS POR PRI MERA VEZ DURANTE LA VI GENCI A DE LA COBERTURA Y DERI VADOS DE EVENTOS AMPARADOS POR LA PÓLI ZA OCURRI DOS A PARTI R DE LA FECHA DE RETROACTI VI DAD ESTI PULADA EN LA CARÁTULA O ESPECI FI CACI ÓN DE ESTE CONTRATO DE SEGURO.

- EL ALCANCE DE LA COBERTURA Y EL LÍMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN SON LOS VIGENTES EN LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL RECLAMO
- B) PERÍODOS ADICIONALES PARA PRESENTAR RECLAMACIÓN DE CONFORM DAD CON LA LEY SOBRE EL CONTRATO DEL SEGURO:
- B1) SIN COBRO DE PRIMA ADICIONAL:

EN EL CASO DE QUE LA FECHA DE RETROACTI VI DAD SEA LA FECHA DE I NI CI O DE LA VI GENCI A DE ESTA PÓLI ZA, EL ASEGURADO CUENTA CON UN PLAZO DE 1 AÑO PARA RECLAMOS QUE SE PRESENTEN DESPUÉS DEL VENCI M ENTO DE LA VI GENCI A DE ESTA PÓLIZA Y QUE SE REFIERAN A EVENTOS OCURRIDOS DURANTE EL AÑO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

ESTE PERÍODO ADICIONAL PARA PRESENTAR RECLAMACIÓN NO SUPONE UNA REINSTALACIÓN O UN INCREMENTO DEL LÍMITE O UNA MODIFICACIÓN DEL ALCANCE DE LA COBERTURA ESTABLECIDO EN LA PÓLIZA.

B2) CON COBRO DE PRI MA ADI CI ONAL:

A SOLI CI TUD DEL ASEGURADO Y PREVI A ACEPTACI ÓN DE LA COMPAÑÍ A DE SEGUROS ASENTADA EN LA CARATULA O ESPECI FI CACI ÓN DE LA PÓLIZA, SE PODRÁ AMPLI AR EL PERI ODO ADI CI ONAL PARA PRESENTAR O CUBRI R RECLAMACI ONES, CON COBRO DE PRI MA ADI CI ONAL, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN ESPECI FI CACI ÓN DE PÓLI ZA.

- 2. ALCANCE DE LA COBERTURA DEL SEGURO
- DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PACTADAS EN ESTE CONTRATO DE SEGURO.

QUEDAN AMPARADOS EVENTOS QUE DEN ORIGEN A UNA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL O CIVIL FRENTE A TERCEROS AFECTADOS, EN LOS TÉRM NOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Y/O EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, ORIGINADA POR AQUELLOS DAÑOS OCURRIDOS Y CON AFECTACIÓN AL MEDIO AMBIENTE EN EL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ASIMISMO, SE ENTENDERÁ COMO APLI CABLE LA LEGI SLACI ÓN MEXI CANA EN MATERI A CI VI L Y AMBI ENTAL Y COMO COMPETENTES LAS AUTORI DADES Y/O TRI BUNALES MEXI CANOS PARA CONOCER EN CASO DE CONTROVERSI A ENTRE EL TERCERO AFECTADO, LA AUTORI DAD COMPETENTE, EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍ A DE SEGUROS.

PARA AOUELLOS CASOS EN LOS QUE LOS DAÑOS AL AMBIENTE SE DERI VEN DE LA EMISIÓN DE CONTAMINANTES AL MEDIO AMBI ENTE, ÚNI CAMENTE QUEDARÁN AMPARADOS EVENTOS QUE DEN ORIGEN A UNA RESPONSABILLIDAD AMBI ENTAL O CIVIL FRENTE A LOS AFECTADOS DE ACUERDO A LA LEY APLI CABLE, OCASI ONADA POR UN ACONTECI M ENTO SÚBI TO, ACCI DENTAL E I MPREVI STO EN LAS I NSTALACI ONES DEL ASEGURADO O POR SUS ACTI VI DADES DECLARADAS Y ASENTADAS EN LA PRESENTE PÓLIZA.

EL ASEGURADO DEBERÁ NOTI FI CAR A LA COMPAÑÍ A DE SEGUROS CUALQUI ER EVENTO CAUSANTE DE CONTAM NACI ÓN TAN PRONTO COMO LE SEA POSIBLE, PERO MÁXIMO DENTRO DE UN PLAZO DE 7 DÍAS NATURALES TRANSCURRIDOS A PARTIR DE QUE TENGA CONOCI M ENTO DEL EVENTO, SALVO EN LOS CASOS DE CASO FORTUI TO O FUERZA MAYOR, DEBI ENDO DARLO TAN PRONTO COMO CESE UNO U OTRO, EN CASO CONTRARIO SUS DERECHOS SE VERÍAN AFECTADOS CONFORME A LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO

- 3. LA OBLIGACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS COMPRENDE:
- A) SUJETO A LOS TÉRM NOS Y CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN POR LOS GASTOS DE REPARACIÓN, REMEDIACIÓN, LI MPIEZA Y/O COMPENSACIÓN DE DAÑOS QUE DEN ORIGEN A UNA RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS, O UNA RESPONSABILLI DAD AMBI ENTAL POR DAÑOS AL AMBI ENTE EN LOS TÉRM NOS DEL CÓDIGO CI VI L FEDERAL Y

CI VI L GENERAL

Ti po de Documento: RENOVACI ON POLI ZA Póliza Número : 3412000000116

Endoso Número : 2

Fol i o : 3210150000446

Cliente MAPFRE : 274ALC

Contratante: RUBEN VELAZOUEZ REYES SA DE CV

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de

Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C.

los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800,

MTE440316E54

Domicilio: 2A AV NORTE ORIENTE 22 CENTRO VILLAFLORES CHIAPAS

C. P. : 30470 Tel.

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de:01/01/2021 Hasta las 12:00 hrs. de:01/01/2022 Clave de Agente: 16870

Fecha de emisión: 07/01/2021

Forma de Pago: CONTADO

Mone da: DOLARES U.S.A. Conduct o de Envi o: **AGENTE**

Gestor de Cobro: 16870

R. F. C: RVR8510223U4

Mapfre Tepeyac S.A denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

LA LEY RESPECTI VAMENTE EN QUE I NCURRI ERA EL ASEGURADO POR LAS AFECTACIONES AL MEDIO AMBI ENTE, LA BI ODI VERSI DAD Y ECOSI STEMAS, ASÍ COMO LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS Y/O SUS BI ENES DERI VADOS DE LA EM SI ÓN DE MATERI ALES O SUBSTANCI AS CONTAM NANTES AL AMBI ENTE O QUE ORI GI NEN UN DAÑO AL AMBI ENTE POR ACTI VI DADES DENTRO DE LOS PREDI OS O INSTALACIONES DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL ASEGURADA, SEÑALADOS EN LA PÓLI ZA

- B) EL PAGO DE LOS GASTOS DE DEFENSA DEL ASEGURADO, LOS CUALES DENTRO DE LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE ESTE CONTRATO DE SEGURO I NCLUYEN:
- BI) EL PAGO DEL IMPORTE DE LAS PRIMAS POR FIANZAS JUDICIALES Y/O CAUCIONES QUE EL ASEGURADO DEBA OTORGAR, EN GARANTÍ A AL PAGO DE LAS SUMAS QUE SE RECLAMEN A TÍ TULO DE RESPONSABILLI DAD CUBI ERTA POR ESTA SECCI ÓN. EN CONSECUENCI A. NO SE CONSI DERARÁN COMPRENDI DAS DENTRO DE LAS OBLI GACI ONES OUE LA COMPAÑÍ A DE SEGUROS ASUMA BAJO ESTA SECCIÓN, LAS PRIMAS POR FIANZAS Y/O CAUCIONES QUE DEBAN OTORGARSE PARA QUE EL ASEGURADO ALCANCE SU LI BERTAD PREPARATORIA, PROVISIONAL O CONDICIONAL, DURANTE UN PROCESO PENAL, NI LAS SANCIONES ECONÓMICAS Y/O PUNI TI VAS I MPUESTAS POR AUTORI DADES ADM NI STRATI VAS AL CAUSANTE DEL DAÑO AL AMBI ENTE.
- B2) EL PAGO DE LOS HONORARIOS DE ABOGADOS OCUPADOS CON LA DEFENSA DEL ASEGURADO, DE PERITOS U OTRAS PERSONAS CALIFICADAS QUE PARTICIPEN EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS; COSTAS E INTERESES LEGALES EN MATERIA CIVIL QUE DEBA PAGAR EL ASEGURADO POR RESOLUCIÓN JUDICIAL O ARBITRAL EJECUTORIADAS. LOS GASTOS AQUÍ MENCIONADOS I NCLUYEN LA TRAM TACI ÓN JUDI CI AL, LA EXTRAJ UDI CI AL, ASÍ COMO LOS ANÁLI SI S QUE SEAN REQUERI DOS AÚN CUANDO LAS RECLAMACIONES SEAN INFUNDADAS, SEGÚN LAS CLÁUSULAS Y ESPECIFICACIONES PACTADAS EN ESTE CONTRATO DE SEGURO. B3) EL PAGO DE LOS GASTOS, COSTAS E INTERESES LEGALES QUE DEBA PAGAR EL ASEGURADO POR RESOLUCIÓN JUDICIAL O ARBI TRAL EJ ECUTORI ADA.
- B4) EL PAGO DE LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA TRAM TACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS RECLAMACI ONES.
- EL PAGO I NCLUI RÁ TAMBI ÉN:
- A) GASTOS DE CONTENCIÓN DE LOS DAÑOS AL AMBIENTE QUE RESULTEN RAZONABLES O QUE SEAN ORDENADOS POR LA AUTORI DAD AMBI ENTAL, COMPETENTE:
- B) GASTOS DE REMEDIACIÓN REPARACIÓN RESTAURACIÓN DE LOS DAÑOS AL AMBIENTE, LA BIODIVERSIDAD Y ECOSI STEMAS:
- C) MONI TOREO DE LOS DAÑOS Y LAS ACTI VI DADES DE REMEDI ACI ÓN REPARACI ÓN RESTAURACI ÓN;
- D) COMPENSACI ÓN DE DAÑOS EN CASO DE PÉRDI DA / DAÑO I RREVERSI BLE;
- QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA COBERTURA SEÑALADA EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES, SE HARÁ EXTENSIVA PARA LA ATENCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO Y PREDIOS CONTIGUOS PROPIEDAD DEL ASEGURADO.
- E) LA INDEMNIZACIÓN DE LOS DAÑOS Y CONSECUENCIALMENTE LOS PERJUICIOS CONSECUENCIALES DE LOS TERCEROS AFECTADOS. POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO SEGÚN LAS LEYES MEXICANAS EN MATERIA DE RESPONSABILI DAD CI VIL Y AMBIENTAL, CONFORME A LO PREVISTO EN ESTA SECCIÓN Y EN LAS CONDICIONES PARTICULARES RESPECTI VAS.

CLÁUSULA 3ª DAÑOS EN SERIE

LA OCURRENCI A DE VARI OS DAÑOS PROCEDENTES DE LA MISMA O I GUAL CAUSA, SERÁ CONSI DERADA COMO UN SOLO SI NI ESTRO, EL CUAL, A SU VEZ, SE TENDRÁ COMO REALIZADO EN EL MOMENTO QUE SE PRODUZCA EL PRIMER DAÑO DE LA SERIE.

CLÁUSULA 4ª SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA SEÑALADA EN CARÁTULA Y/O ESPECIFICACIÓN DE ESTA PÓLIZA ES EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILI DAD DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS POR EVENTO O POR LA SUMA DE MÁS DE UN EVENTO OCURRI DO DURANTE LA VI GENCI A DE ÉSTA PÓLIZA Y EN CASO DE SI NI ESTRO CUBI ERTO Y RECLAMADO DURANTE LA VI GENCI A DE LA PÓLIZA, LA GARANTÍ A NO EXCEDERÁ EN NI NOÚN MOMENTO DI CHO I MPORTE Y/O SUB-LÍ M TES CONTRATADOS.

EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA SE SEÑALA I GUALMENTE EN LA CARÁTULA Y/O ESPECIFICACIÓN DE

CI VI L GENERAL

Ti po de Documento: RENOVACI ON POLI ZA : 3412000000116 Póliza Número

Endoso Número : 2

Fol i o : 3210150000446

16870

Cliente MAPFRE : 274ALC

AGENTE

Contratante: RUBEN VELAZOUEZ REYES SA DE CV R. F. C: RVR8510223U4 C. P. : 30470 Domicilio: 2A AV NORTE ORIENTE 22 CENTRO VILLAFLORES CHIAPAS Tel. Vigencia Desde las 12:00 hrs. de:01/01/2021 Clave de Agente: Hasta las 12:00 hrs. de:01/01/2022 16870 Fecha de emisión: Forma de Pago: Mone da: Conduct o de Envi o: Gestor de Cobro:

Mapfre Tepeyac S.A denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

DOLARES U.S.A

ESTA PÓLIZA, Y SI GNI FI CARÁ EL I MYORTE MÁXI MO PAGADERO POR UNO O POR TODOS LOS SI NI ESTROS CUBI ERTOS Y RECLAMADOS DURANTE LA VIGENCIA DE COBERTURA PACTADA

SALVO PARA EL CASO EN EL QUE SE PRESENTEN AFECTACIONES NO IDENTIFICADAS EN LA EVALUACIÓN INICIAL DE LOS DAÑOS OCURRIDOS, LAS RESPONSABILIDADES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CESARÁN AL MOMENTO DE EFECTUAR LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE EN LOS TÉRMINOS DE LA PÓLIZA, LAS LEYES, O BIEN AL REESTABLECER EL ESTADO BASE LUEGO DE LA REPARACIÓN, REMEDIACIÓN, SUSTITUCIÓN O INDEMNIZACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS, POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE ESTARÁ OBLI GADO A REPARAR, REMEDI AR, SUSTI TUI R O I NDEMNI ZAR DAÑOS MENORES AL ESTADO BASE I DENTI FI CADO PREVI O A LA OCURRENCI A DEL EVENTO CONTAM NANTE O DAÑOS FUTUROS QUE NO ESTÉN DI RECTAMENTE RELACI ONADOS EN CAUSA -EFECTO A LOS AFECTADOS ORIGINALMENTE.

SI EN EL PRESENTE CONTRATO SE ESTABLECE UN SUBLÍMITE POR COBERTURA. ESTE MONTO SERÁ EL LÍMITE MÁXIMO DE I NDEMNI ZACI ÓN PARA DI CHA COBERTURA POR SI NI ESTRO. ESTE MONTO NO SE ENTENDERÁ COMO ADI CI ONAL AL LÍ M TE DE SUMA ASEGURADA BÁSI CO CONTRATADO.

CLÁUSULA 5ª PREEXI STENCI A

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de

Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C.

los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800,

MTE440316E54

07/01/2021

LA COBERTURA DE SEGURO NO SE EXTENDERÁ A CUBRI R LOS DAÑOS PRESENTES O MENORES AL ESTADO BASE AL MOMENTO DE SU CONTRATACIÓN E INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE SEGURO.

CLÁUSULA 6ª EXCLUSI ONES.

QUEDA ENTENDI DO Y CONVENI DO QUE ESTE SEGURO EN NI NOÚN CASO AMPARA. NI SE REFI ERE A:

- A) CONTAM NACI ÓN GRADUAL O PAULATI NA.
- DAÑOS DERIVADOS DE LA CULPA INEXCUSABLE DE LA VÍCTIMA

CONTADO

- C) DAÑOS DERI VADOS DE LA OM SI ÓN I NTENCI ONAL EN EL MANTENI M ENTO DE EQUI POS E I NSTALACI ONES.
- D) DAÑOS DERI VADOS DE ACCI DENTES ORI GINADOS POR EM SI ONES O DESCARGAS AL AMBIENTE DE RESI DUOS EN CONTRAVENCI ÓN DE LO ESTI PULADO EN LAS NORMAS OFI CI ALES MEXI CANAS.
- E) DAÑOS AL AMBI ENTE NO CUANTI FI CABLES EN TI EMPO Y ESPACI O EN TÉRM NOS DE LA TECNOLOGÍ A VI GENTE.
- F) DAÑOS AL AMBIENTE EN LOS CUALES SEA IMPOSIBLE DETERMINAR PUNTUALMENTE A LA PERSONA FÍSICA O MORAL O ENTI DAD DEL SECTOR PÚBLI CO CAUSANTE DI RECTA DE LOS DAÑOS AL AMBI ENTE.
- G) DAÑO MORAL, EXCEPTO DAÑO MORAL CONSECUENCIAL RELACIONADO CON UN TERCERO AFECTADO.
- MILTAS, SANCI ONES ECONOM CAS, PENALI ZACI ONES, CASTI COOS, SANCI ONES, I MPUESTOS, CRÉDI TOS FI SCALES, REGALÍ AS Y GRAVÁMENES, DERI VADOS DE PROCESOS ADM NI STRATI VOS, FI SCALES, PENALES Y MERCANTI LES, DERI VADAS DEL I NCUMPLI M ENTO DEL MARCO LEGI SLATI VO AMBI ENTAL EN VI GOR.
- 1) EL SEGURO NO CONSI DERARÁ AFECTACI ÓN ALGUNA QUE SE DERI VE DE LA INTERRUPCI ÓN PARCI AL O TOTAL, TEMPORAL O PERMANENTE DE LAS ACTI VI DADES EMPRESARI ALES DE LA EMPRESA CAUSANTE DEL DAÑO AL AMBI ENTE A TERCEROS.
- J) RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DEL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS O CONVENIOS. DENTRO DE ÉSTAS SE CONTEMPLAN: - DAÑOS OCASI ONADOS AL BI EN MATERI A DEL TRABAJ O, AL PRODUCTO M.SMO, O AL TRABAJ O TERM NADO O EN PROCESO DE
- ELECUCIÓN. K) RESPONSABI LI DADES POR PRESTACI ONES SUSTI TUTORI AS.
- L) RESPONSABI LI DADES ASUM DAS EN UN CONTRATO O CONVENI O QUE VAYAN MÁS ALLÁ DE LO PREVI STO EN LA LEY.
- M. DAÑO PUNI TI VO O DAÑO EJ EMPLAR.
- N) RESPONSABI LI DADES DERI VADAS DEL USO, PROPI EDAD O POSESI ÓN DE EMBARCACI ONES, AERONAVES, FERROCARRI LES Y VEHÍ CULOS TERRESTRES DE MOTOR, ASÍ COMO POR LAS ACTI VI DADES DENTRO DE SUS RECINTOS. ESTA EXCLUSIÓN NO SE REFI ERE AL USO DE VEHÍ CULOS DE MOTOR DESTI NADOS A SU USO EXCLUSI VO DENTRO DE LOS I NAUEBLES DEL ASEGURADO Y QUE NO REQUIEREN DE PLACA O PERMISO PARA SU EMPLEO EN LUGARES O EN VÍAS PÚBLICAS.
- O) RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA OPERACIÓN DE PUERTOS, AEROPUERTOS O TERMINALES FERROVIARIAS.
- P) RESPONSABILI DADES DERI VADAS DE DAÑOS OCASI ONADOS DOLOSAMENTE O POR CULPA GRAVE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLI CI DAD.

CI VI L GENERAL

Ti po de Documento: RENOVACI ON POLI ZA : 3412000000116 Póliza Número

Endoso Número : 2

: 3210150000446 Folio

Cliente MAPFRE : 274ALC

> R. F. C: RVR8510223U4 C. P. : 30470

> > Tel.

Contratante: RUBEN VELAZOUEZ REYES SA DE CV

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de

Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C.

los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800,

MTF440316F54

Domicilio: 2A AV NORTE ORIENTE 22 CENTRO VILLAFLORES CHIAPAS

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de:01/01/2021 Hasta las 12:00 hrs. de:01/01/2022

Clave de Agente: 16870

Fecha de emisión: 07/01/2021

Forma de Pago: CONTADO

Mone da: DOLARES U.S.A Conduct o de Envi o: AGENTE

Gestor de Cobro: 16870

Mapfre Tepeyac S.A denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante " El Asegurado".

- Q) EN CASO DE SER EL ASEGURADO UNA PERSONA FÍSICA, RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DAÑOS QUE SUFRAN:
- SU CÓNYUGE, PADRES, HI JOS, HERMANOS U OTROS PARI ENTES DEL ASEGURADO, HASTA EL TERCER GRADO.
- OTRAS PERSONAS QUE DEPENDAN ECONÓM CAMENTE DEL ASEGURADO.
- OTRAS PERSONAS QUE HABITEN PERMANENTEMENTE CON EL ASEGURADO.
- R) EN CASO DE SER EL ASEGURADO UNA PERSONA MORAL O PERSONA FÍ SI CA CON ACTI VI DAD COMERCI AL, RESPONSABI LI DADES DERI VADAS DE DAÑOS QUE SUFRAN:
- CONSEJEROS, DIRECTORES, SOCIOS, ADM NISTRADORES, GERENTES DEL ASEGURADO U OTROS EMPLEADOS CON FUNCIÓN DI RECTI VA.
- LOS CÓNYUCES O LOS PARIENTES HASTA EL TERCER GRADO DE LAS PERSONAS SEÑALADAS EN EL INCISO ANTERIOR QUE HABITEN PERMANENTEMENTE CON ELLOS.
- OTRAS PERSONAS QUE DEPENDAN ECONÓM CAMENTE DE LAS PERSONAS SEÑALADAS ARRIBA.
- S) RESPONSABI LI DADES POR DAÑOS CAUSADOS POR:
- CUALQUI ER I NCONSI STENCI A, HUNDI M ENTO O ASENTAM ENTO DEL SUELO O SUBSUELO.
- FALTA O I NSUFI CI ENCI A DE OBRAS DE CONSOLI DACI ÓN PARA EVI TAR LA PÉRDI DA DE SOSTÉN NECESARI O AL SUELO O SUBSUELO DE PROPIEDADES VECINAS.
- T) RESPONSABI LI DADES DERI VADAS DE:
- ACTOS DE AUTORI DAD.
- CASO FORTULTO.
- FUERZA MAYOR.
- U) RESPONSABILIDADES IMPUTABLES AL ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LA LEY DEL SEGURO SOCI AL U OTRAS DI SPOSI CI ONES RELATI VAS AL TRABAJ O Y A LA SEGURI DAD SOCI AL.
- V) RESPONSABILI DADES PROFESI ONALES DE CUALOUI ER TI PO
- W) RESPONSABILI DADES EMANADAS DE DAÑOS OCASI ONADOS POR LA EXISTENCIA, UTILIZACIÓN, MANI PULACIÓN, FABRI CACIÓN, COMERCI ALI ZACI ÓN O EXPOSI CI ÓN A MOHO TÓXI CO, CAMPOS ELECTROMAGNÉTI COS, PRODUCTOS Y ORGANI SMOS GENÉTI CAMENTE MODIFICADOS, ASBESTO, SÍLICE, FIBRAS DE AM ANTO, TABACO, DIOXINAS, DIMETIL ISOCIANATO, BIFENILOS POLI CLORADOS, ASKARELES, CLOROFLUOROCARBONOS, CLOROFENOLES, ANTI CONCEPTI VOS Y TRATAM ENTO PARA LA FERTI LI DAD HUMANA, DIETAYLIST (DES), METIL TERTBUTIL ÉTER (MIBE), OXICHINOLINA, GRIPE PORCINA Y AVIAR, ESPUMA DE UREA FORMALDEHÍDO, HIDROCARBUROS CLORINADOS, PLOMO Y METALES PESADOS, AFLATOXINAS Y MICOTOXINAS, LÁTEX O PRODUCTOS DERI VADOS DEL LÁTEX.
- X) RESPONSABILIDADES POR DAÑOS OCASIONADOS POR REACCIÓN NUCLEAR, CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA, O EL USO DE MATERI ALES RADI OACTI VOS.
- Y) DAÑOS AL AMBIENTE OCASIONADOS FUERA Y/O CON AFECTACIÓN FUERA DEL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXI CANOS.
- Z) RECLAMACIONES DERIVADAS DE CUALQUI ER PÉRDI DA DE MERCADO QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE AMPARADAS DENTRO DEL ALCANCE DE LA PÓLIZA
- AA) DAÑOS GENÉTICOS A PERSONAS, ANIMALES O PLANTAS.
- BB) CUALQUI ER TI PO DE CAUCI ÓN, FI ANZA O GARANTÍ A QUE DEBA OTORGAR EL ASEGURADO, SALVO LAS PRI MAS POR FI ANZAS AMPARADAS EXPRESAMENTE EN LA CLÁUSULA DEL ■ALCANCE DEL SEGURO■.
- CC) TERRORI SMO, ENTENDI ÉNDOSE COMO AQUELLAS PÉRDI DAS O DAÑOS MATERI ALES POR DI CHOS ACTOS DI RECTOS E I NDI RECTOS QUE, CON UN ORI GEN MEDI ATO O I NIVEDI ATO, SEAN EL RESULTANTE DEL EMPLEO DE EXPLOSI VOS, SUSTANCI AS TÓXICAS, ARMAS DE FUECO, O POR CUALQUIER OTRO MEDIO, EN CONTRA DE LAS PERSONAS, DE LAS COSAS O DE LOS SERVI CI OS PÚBLI COS Y QUE, ANTE LA AMENAZA O POSI BI LI DAD DE REPETI RSE, PRODUZCAN ALARMA, TEMOR, TERROR O ZOZOBRA EN LA POBLACIÓN O EN UN GRUPO O SECTOR DE ELLA. TAMBIÉN EXCLUYE LAS PÉRDIDAS, DAÑOS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUI ER NATURALEZA, DI RECTA O I NDI RECTAMENTE CAUSADOS POR, O RESULTANTES DE, O EN CONEXI ÓN CON CUALQUI ER ACCI ÓN TOMADA PARA EL CONTROL, PREVENCI ÓN O SUPRESI ÓN DE CUALQUI ER ACTO DE TERRORI SMD. DD) CONTAM NACI ÓN PREEXI STENTE.

CLÁUSULA 7ª PRI MA.

LA PRIMA A CARGO DEL ASEGURADO VENCE EN EL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DEBERÁ SER PAGADA DE

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de CI VI L GENERAL los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C.

Ti po de Documento: RENOVACI ON POLI ZA : 3412000000116 Póliza Número

Endoso Número : 2

: 3210150000446 Fol i o

Cliente MAPFRE : 274ALC

R. F. C: RVR8510223U4

Tel.

C. P. : 30470

Contratante: RUBEN VELAZOUEZ REYES SA DE CV

MTE440316E54

Domicilio: 2A AV NORTE ORIENTE 22 CENTRO VILLAFLORES CHIAPAS

persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de:01/01/2021 Hasta las 12:00 hrs. de:01/01/2022 Clave de Agente: 16870

Fecha de emisión: 07/01/2021

Forma de Pago: CONTADO

Mone da: DOLARES U.S.A Conduct o de Envi o: AGENTE

Gestor de Cobro: 16870

Mapfre Tepeyac S. A denominada en adelante "La Conpañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la

CONTADO POR EL PERIODO DE VIGENCIA DEL SEGURO AL MOMENTO DE SU CONTRATACIÓN.

CLÁUSULA 8ª DEDUCIBLE

EN CASO DE SI NI ESTRO I NDEMNI ZABLE BAJ O ESTA COBERTURA, SI EMPRE QUEDARÁ A CARGO DEL ASEGURADO UN DEDUCI BLE QUE SE SEÑALA EN LA CARÁTULA Y/O ESPECIFICACIÓN DE ESTA PÓLIZA

PARA EL CASO DE DAÑOS PROCEDENTES DE LA MISMA CAUSA U ORIGEN, SE ESTARÁ A LO INDICADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA 3ª.

LA COMPAÑÍA DE SEGUROS RESPONDERÁ POR LOS DAÑOS OCASIONADOS Y QUE SEAN AMPARADOS SIN CONDICIONAR AL PAGO PREVIO DEL DEDUCIBLE.

CLÁUSULA 9ª DI SPOSI CI ONES EN CASO DE SI NI ESTRO.

EN CASO DE SI NI ESTRO AMPARADO BAJO EL PRESENTE CONTRATO. SE DEBERÁN OBSERVAR LAS SI GUI ENTES PREM SAS:

- 1) TOMAR PRECAUCIONES:
- EL ASEGURADO SE OBLI GA A EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TI ENDAN A EVI TAR O DI SM NUI R LA AGRAVACI ÓN DEL DAÑO.

EN TODO MOMENTO SE DEBERÁN SEGUIR LAS INDICACIONES DADAS POR LAS AUTORIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL Y/O LA SECRETARÍ A Y/O EQUI POS DE EMERCENCI A O SEGURI DAD Y/O NORMAS UNI VERSALMENTE RECONOCI DAS Y ACEPTADAS POR EL PROGRAMA EL GLOBAL HARMONI ZI NG SYSTEM DE LA ORGANI ZACI ÓN DE LAS NACI ONES UNI DAS PARA CONTENER LOS EFECTOS I NMEDI ATOS DE LA EMERCENCI A O CONTI NGENCI A AMBI ENTAL OCURRI DA

- SI NO HAY PELICRO EN LA DEMORA, EL ASEGURADO PEDIRÁ INSTRUCCIONES A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y DEBERÁ ATENERSE A LO QUE ELLA LE INDIQUE. LOS GASTOS HECHOS POR EL ASEGURADO. QUE SEAN RAZONABLEMENTE NECESARIOS Y PROCEDENTES PARA EVITAR O DISMINUIR LA AGRAVACIÓN DEL DAÑO, SE CUBRIRÁN POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, Y SI ÉSTA DA INSTRUCCIONES, PODRÁ ANTICIPAR ESTOS GASTOS.
- 2) AVI SO DE RECLAMACIÓN:
- EL ASEGURADO O SU REPRESENTANTE. TAN PRONTO COMO TENGA CONOCI M ENTO DE ALGUNA RECLAMACI ÓN O DE LA OCURRENCI A DE ALGÚN EVENTO QUE PUEDA GENERAR ALGUNA RECLAMACIÓN O DEMANDA AMPARADA POR LAS COBERTURAS DE ESTA PÓLIZA, SE OBLIGA A COMUNICARLO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE FORMA INMEDIATA POR CUALQUIER MEDIO, Y POR ESCRITO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍ AS NATURALES A QUE TENGA CONOCI M ENTO DE LA OCURRENCI A DEL M SMO Y ENVI ARLE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDI ENTES EN ORI GI NAL O COPI AS QUE HAYAN SI DO RECI BI DOS, SALVO EN LOS CASOS DE CASO FORTUI TO O FUERZA MAYOR, DEBI ENDO DARLO TAN PRONTO COMO CESE UNO U OTRO. EN CASO CONTRARI O MAPFRE PODRÁ REDUCI R LA PRESTACI ÓN DEBI DA HASTA LA SUMA QUE HABRÍ A I MPORTADO SI EL AVI SO SE HUBI ERE DADO OPORTUNAMENTE.
- 3) COOPERACI ÓN Y ASI STENCI A DEL ASEGURADO CON RESPECTO A LA COMPAÑÍ A DE SEGUROS:
- EL ASEGURADO SE OBLIGA, EN TODO PROCEDIMIENTO QUE PUEDA INICIARSE EN SU CONTRA, CON MOTIVO DE LA RESPONSABI LI DAD CUBI ERTA POR EL SEGURO A:
- PROPORCIONAR LOS DATOS Y PRUEBAS, QUE A CONSIDERACIÓN DE LA COMPAÑIA DE SEGUROS LE SEAN REQUERIDOS PARA SU
- EJ ERCI TAR Y HACER VALER LAS ACCI ONES Y DEFENSAS QUE LE CORRESPONDAN EN DERECHO.
- COMPARECER EN TODO PROCEDI M ENTO.
- OTORGAR PODERES EN FAVOR DE LOS ABOGADOS QUE LA COMPAÑÍA DE SECUROS DESIGNE PARA QUE LO REPRESENTEN EN LOS

CI VI L GENERAL

Ti po de Documento: RENOVACI ON POLI ZA Póliza Número : 3412000000116

Endoso Número : 2

Fol i o : 3210150000446

Cliente MAPFRE : 274ALC

Contratante: RUBEN VELAZOUEZ REYES SA DE CV R. F. C: RVR8510223U4 C. P. : 30470 Domicilio: 2A AV NORTE ORIENTE 22 CENTRO VILLAFLORES CHIAPAS Tel. Vigencia Desde las 12:00 hrs. de:01/01/2021 Clave de Agente: Hasta las 12:00 hrs. de:01/01/2022 16870 Fecha de emisión: Forma de Pago: Mone da: Conduct o de Envi o: Gestor de Cobro: 07/01/2021 CONTADO DOLARES U.S.A AGENTE 16870

Mapfre Tepeyac S. A denominada en adelante "La Conpañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

CITADOS PROCEDIMIENTOS, EN CASO DE QUE NO PUEDA INTERVENIR EN FORMA DIRECTA EN TODOS LOS TRÁMITES DE DICHOS

- TODOS LOS GASTOS QUE EFECTÚE EL ASEGURADO, PARA CUMPLIR CON DICHAS OBLIGACIONES, SERÁN SUFRAGADOS CON CARGO A LA SUMA ASEGURADA RELATIVA A GASTOS DE DEFENSA.
- 4) DI RECCI ÓN DEL PROCESO:

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de

Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C.

los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800,

MTE440316E54

UNA VEZ CUMPLI DA LA OBLI GACI ÓN DEL ASEGURADO SEÑALADO EN EL NUMERAL 3 DE ESTA CLÁUSULA LA COMPAÑÍ A DE SEGUROS ASUM RÁ, SALVO PACTO EN CONTRARIO, LA DIRECCIÓN DEL PROCESO.

EL ASEGURADO DEBERÁ COOPERAR CON LA COMPAÑÍA DE SEGUROS EN LOS TÉRM NOS ANTES SEÑALADOS. EN ESTE SUPUESTO LA COMPAÑÍ A DE SEGUROS ASUM RÁ, A SUS EXPENSAS, LA DIRECCIÓN JURÍ DICA FRENTE A LA RECLAMACIÓN DEL TERCERO AFECTADO O LA AUTORI DAD COMPETENTE, DESI GNANDO LOS ABOGADOS O EVENTUALMENTE OTROS MANDATARI OS JUDI CI ALES QUE DEFENDERÁN Y REPRESENTARÁN AL ASEGURADO EN LAS ACTUACIONES JUDICIALES QUE SE LE SIGUIERAN EN RECLAMACIÓN DE RESPONSABILI DAD AMBIENTAL CUBIERTA POR ESTA PÓLIZA, Y AUN CUANDO DICHAS RECLAMACIONES FUERAN INFUNDADAS.

5) RECLAMACIONES Y DEMANDAS:

LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUEDA FACULTADA PARA EFECTUAR LA LI QUI DACI ÓN DE LAS RECLAMACI ONES EXTRAJ UDI CI AL O JUDI CI ALMENTE, PARA DI RI GI R JUI CI OS O PROMOCI ONES ANTE AUTORI DAD Y PARA CELEBRAR CONVENI OS.

LA COMPAÑÍA DE SEGUROS NO OUEDARÁ OBLIGADA A RESPONDER POR RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS. TRANSACCIONES O CUALESOUI ERA OTROS ACTOS JURÍ DI COS DE NATURALEZA SEMEJANTE 📕 YA SEAN HECHOS O CONCERTADOS 🗏 SI EL ASEGURADO LOS LLEVÓ A CABO SI N LA AUTORI ZACI ÓN ESCRI TA DE LA COMPAÑ A DE SEGUROS. LA CONFESI ÓN DE LA MATERI ALI DAD DE UN HECHO NO PODRÁ SER ASI M LADA AL RECONOCI M ENTO DE UNA RESPONSABI LI DAD.

6) REEMBOLSO:

CON PREVI A ACEPTACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, EL ASEGURADO PODRÁ INDEMNIZAR A UN TERCERO AFECTADO EN FORMA PARCI AL O TOTAL A QUI EN SE LE REEMBOLSARÁ DI CHO PAGO EN LA PROPORCI ÓN QUE LE CORRESPONDA

7) CUANTI FI CACI ÓN DE LOS DAÑOS AL AMBIENTE OCURRI DOS

LA COMPAÑÍA DE SEGUROS NOMBRARÁ EN TODA PÉRDI DA Y/O EVENTO REPORTADO A LA M.SMA. A UN EXPERTO Ó PERI TO EN MATERI A AMBI ENTAL, SI ENDO ÉSTE EL RESPONSABLE AUTORI ZADO PARA VALUAR Y/O DETERM NAR Y/O CUANTI FI CAR LOS DAÑOS AL AMBIENTE AL MOMENTO DE OCURRI R EL SI NI ESTRO, ASÍ COMO PARA AJ USTAR LOS DAÑOS OCASI ONADOS EN CADA CASO.

EN LA DETERM NACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE DAÑOS CAUSADOS AL AMBIENTE HECHA POR EL EXPERTO Ó PERITO EN MATERI A AMBI ENTAL, SE UTI LI ZARÁ COMO BASE LO ESTABLECI DO EN LA LEGI SLACI ÓN EN MATERI A AMBI ENTAL APLI CABLE O AL USO DE COSTUMBRES O TECNOLOGÍAS VI CENTES Y ACEPTADAS UNI VERSALMENTE COMO LAS MAS ADECUADAS DE INCENIERÍA, PARA RE-ESTABLECER EL ESTADO BASE O BIEN PARA AQUELLOS CASOS EN LOS QUE EL FACTOR DE TEMPORALI DAD U OTROS HAGAN I MPOSI BLE SU REPARACI ÓN O REMEDI ACI ÓN, LA COMPENSACI ÓN DE DAÑOS CAUSADOS EN EL DESTI NO DE LOS RECURSOS EN EFECTI VO DETERM NADOS A LA ELABORACI ÓN DE PROYECTOS DE I NVESTI GACI ÓN Y/O REFORESTACI ÓN Y/O CONSERVACI ÓN Y/ O CAPACITACIÓN DE TEMAS RELACIONADOS CON BIODIVERSIDAD Y/ O ECOSISTEMAS, CONSIDERANDO:

- I. LA OBLIGACIÓN DE REPARAR AMBIENTALMENTE EL DAÑO QUE CORRESPONDA;
- II. LA OBLIGACIÓN DE COMPENSAR AMBIENTALMENTE A TRAVÉS DE LAS ACCIONES QUE PROCEDAN. EN FORMA TOTAL O PARCI AL:
- III. LAS MEDIDAS Y ACCIONES NECESARIAS PARA EVITAR QUE SE INCREMENTE EL DAÑO OCASIONADO AL AMBIENTE;
- IV. LOS PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE.

CI VI L GENERAL

Ti po de Documento: RENOVACI ON POLI ZA : 3412000000116 Póliza Número

Endoso Número : 2

Fol i o : 3210150000446

Cliente MAPFRE : 274ALC

R. F. C: RVR8510223U4

C. P. : 30470

Tel.

Contratante: RUBEN VELAZOUEZ REYES SA DE CV

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de

Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C.

los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800,

MTE440316E54

Domicilio: 2A AV NORTE ORIENTE 22 CENTRO VILLAFLORES CHIAPAS

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de:01/01/2021 Hasta las 12:00 hrs. de:01/01/2022 Clave de Agente: 16870

Fecha de emisión: 07/01/2021

Forma de Pago: CONTADO

Mone da: DOLARES U.S.A Conduct o de Envi o: AGENTE

Gestor de Cobro: 16870

Mapfre Tepeyac S. A denominada en adelante "La Conpañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

LA DETERM NACIÓN DEL MONTO FINAL INDEMNIZABLE BAJO LOS TÉRM NOS DEL CONTRATO DE SEGURO, LO DETERM NARÁ LA COMPAÑ A DE SEGUROS, DERI VADO DEL PROCESO DE AJUSTE DE LA PÉRDI DA OCURRI DA EFECTUADO POR EL AJUSTADOR.

EL PAGO DE TODA I NDEMI ZACI ÓN PROCEDENTE BAJO LOS TÉRM NOS DE ESTE SEGURO SE HARÁ COMO SI GUE:

- 1) CUANDO EXISTA DAÑO A PERSONAS: EL ASEGURADO TOMARÁ LAS MEDIDAS QUE CONSIDERE RAZONABLES Y PRUDENTES, DE CONFORM DAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1) DE LA PRESENTE CLÁUSULA, PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS QUE RESULTEN O PUEDAN RESULTAR AFECTADAS.
- EN ESTE CASO, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS INDEMNIZARÁ DI RECTAMENTE AL TERCERO AFECTADO.
- 2) CUANDO EXISTA DAÑO A BIENES DE PARTI CULARES: EL ASEGURADO TOMARÁ LAS MEDI DAS QUE CONSIDERE RAZONABLES Y PRUDENTES, DE CONFORM DAD CON LO ESTABLECI DO EN EL NUMERAL 1) DE LA PRESENTE CLÁUSULA, PARA M NI M ZAR EL DAÑO GENERADO O QUE SE PUEDA SEGUIR GENERANDO.
- EN ESTE CASO, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS INDEMNIZARÁ DIRECTAMENTE AL TERCERO AFECTADO.
- 3) CUANDO EXISTA DAÑO A ECOSISTEMAS O AL AMBIENTE: EL ASEGURADO TOMARÁ LAS MEDIDAS QUE CONSIDERE RAZONABLES Y PRUDENTES, DE CONFORM DAD CON LO ESTABLECI DO EN EL NUMERAL 1) DE LA PRESENTE CLÁUSULA, PARA CONTENER Y M NI M ZAR EL DAÑO GENERADO.
- EN ESTE CASO, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PODRÁ FONDEAR E I NDEMNIZAR AL ASEGURADO RESPONSABLE DE REPARAR EL DAÑO AL AMBI ENTE OCURRI DO, CONFORME SE VAYAN ACREDI TANDO LOS GASTOS Y MONTOS EFECTI VAMENTE EROGADOS PARA REMEDI AR, LI MPI AR, CONTENER EL EVENTO CONTAM NANTE AMPARADO.
- LO ANTERI OR, SI N PERI UI CI O DE LO ESTABLECI DO EN LOS PRECEPTOS DE ORDEN Y EXCUSI ÓN DE LA LEGI SLACI ÓN CI VI L APLI CABLE.

8) RESPONSABI LI DADES FUTURAS

SALVO PARA EL CASO EN EL QUE SE PRESENTEN DAÑOS NO IDENTIFICADOS EN LA EVALUACIÓN INICIAL EFECTUADA POR EL EXPERTO Ó PERI TO EN MATERI A AMBI ENTAL DEL ALCANCE DEL ACONTECI M ENTO CONTAM NANTE OCURRI DO. LAS RESPONSABILIDADES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CESARÁN AL MOMENTO DE EFECTUAR LA INDEMNIZACIÓN DEL MONTO DETERM NADO POR EL PERITO AL ASEGURADO O LOS TERCEROS AFECTADOS, O BIEN EN EL QUE SE REPAREN O REMEDIEN O SUSTITUYAN O INDEMNICEN O ALCANCEN LOS NIVELES DE EQUILIBRIO AMBIENTAL O CONTAM NACIÓN EN SU ESTADO BASE, POR LO QUE EN NI NOÚN CASO SE ESTARÁ OBLI GADO A REPARAR, REMEDI AR, SUSTI TUI R, COMPENSAR O I NDEMNI ZAR DAÑOS FUTUROS QUE NO ESTÉN DI RECTAMENTE RELACIONADOS EN CAUSA - EFECTO A LOS ORIGINALMENTE AFECTADOS.

CLÁUSULA 10ª REDUCCI ÓN DE SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASECURADA EN LA PÓLIZA QUEDARÁ REDUCI DA AUTOMÁTI CAMENTE POR CUALQUI ER CANTI DAD QUE SE HUBI ESE PAGADO POR SI NI ESTRO AMPARADO POR LA PÓLIZA

CLÁUSULA 11. - AGRAVACI ÓN DEL RIESGO.

LAS OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA CESARÁN DE PLENO DERECHO POR LAS AGRAVACIONES ESENCIALES QUE TENGA EL RIESGO DURANTE EL CURSO DEL SEGURO DE CONFORM DAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 Y 53 FRACCIÓN I DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DEL SEGURO

EL ASEGURADO DEBERÁ COMUNICAR A LA EMPRESA ASEGURADORA LAS AGRAVACIONES ESENCIALES QUE TENGA EL RIESGO DURANTE EL CURSO DEL SEGURO, DENTRO DE LAS VEINTI CUATRO HORAS SI GUI ENTES AL MOMENTO EN QUE LAS CONOZCA. SI EL ASEGURADO OM TI ERE EL AVI SO O SI ÉL PROVOCA UNA AGRAVACI ÓN ESENCI AL DEL RI ESGO, CESARÁN DE PLENO DERECHO LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA EN LO SUCESIVO. (ARTÍCULO 52 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO). PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍ CULO ANTERI OR SE PRESUM RÁ SI EMPRE:

I. - QUE LA AGRAVACIÓN ES ESENCIAL, CUANDO SE REFIERA A UN HECHO IMPORTANTE PARA LA APRECIACIÓN DE UN RIESCO DE TAL SUERTE QUE LA EMPRESA HABRÍ A CONTRATADO EN CONDICIONES DI VERSAS SI AL CELEBRAR EL CONTRATO HUBI ERA CONOCI DO UNA AGRAVACI ÓN ANÁLOGA.

CI VI L GENERAL

Ti po de Documento: RENOVACION POLIZA Póliza Número : 3412000000116

Endoso Número : 2

Fol i o : 3210150000446

Cliente MAPFRE : 274ALC

Contratante: RUBEN VELAZOUEZ REYES SA DE CV

R. F. C: RVR8510223U4 C. P. : 30470

Tel.

Domicilio: 2A AV NORTE ORIENTE 22 CENTRO VILLAFLORES CHIAPAS

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de:01/01/2021 Hasta las 12:00 hrs. de:01/01/2022

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de

Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C.

los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800,

16870

Fecha de emisión: 07/01/2021

MTE440316E54

Forma de Pago: CONTADO

Mone da: DOLARES U.S.A

Clave de Agente:

Conduct o de Envi o: AGENTE

Gestor de Cobro: 16870

Mapfre Tepeyac S.A denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante " El Asegurado".

II. - QUE EL ASEGURADO CONOCE O DEBE CONOCER TODA AGRAVACIÓN QUE EMANE DE ACTOS U OM SIONES DE SUS INQUILINOS, CÓNYUCE, DESCENDI ENTES O CUALQUI ER OTRA PERSONA QUE, CON EL CONSENTI M ENTO DEL ASEGURADO, HABI TE EL EDI FI CI O O TENGA EN SU PODER EL MUEBLE QUE FUERE MATERIA DEL SEGURO. (ARTÍCULO 53 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE

EN LOS CASOS DE DOLO O MALA FE EN LA AGRAVACIÓN AL RIESGO, EL ASEGURADO PERDERÁ LAS PRIMAS ANTICIPADAS (ARTÍ CULO 60 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO).

LAS OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA QUEDARÁN EXTINGUIDAS SI DEMUESTRA QUE EL ASEGURADO, EL BENEFI CI ARI O DEL SEGURO O LOS REPRESENTANTES DE AMBOS, CON EL FI N DE HACERLA I NCURRI R EN ERROR, DI SI MULAN O DECLARAN I NEXACTAMENTE HECHOS QUE EXCLUI RÍ AN O PODRÍ AN RESTRI NGI R DI CHAS OBLI GACI ONES.

LO MISMO SE OBSERVARÁ EN CASO DE QUE. CON LIGUAL PROPÓSITO. NO LE REMITAN EN TIEMPO LA DOCUMENTACIÓN SOBRE LOS HECHOS RELACIONADOS CON EL SINIESTRO. (ARTÍCULO 70 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO).

EN CASO DE QUE, EN EL PRESENTE O EN EL FUTURO, EL (LOS) CONTRATANTE(S), ASEGURADO(S) O BENEFICIARIO(S) DEL SEGURO REALI CE(N) O SE RELACI ONE(N) CON ACTI VI DADES I LÍ CI TAS, SERÁ CONSI DERADO COMO UNA AGRAVACI ÓN ESENCI AL DEL RIESGO EN TÉRM NOS DE LEY.

POR LO ANTERIOR, CESARÁN DE PLENO DERECHO LAS OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA, SI EL(LOS) CONTRATANTE(S), ASEGURADO(S) O BENEFI (LARLO(S) DEL SEGURO. EN LOS TÉRM NOS DEL ARTÍ CULO 492 DE LA LEY DE L'INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y SUS DISPOSICIONES GENERALES, FUERE(N) CONDENADO(S) MEDIANTE SENTENCIA DEFINITIVA QUE HAYA CAUSADO ESTADO, POR CUALQUI ER DELI TO VI NCULADO O DERI VADO DE LO ESTABLECI DO EN LOS ARTÍ CULOS 139 A 139 QUI NQUI ES, 193 A 199, 400 Y 400 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y/O CUALQUI ER ARTÍ CULO RELATI VO A LA DELI NCUENCI A ORGANI ZADA EN TERRI TORI O NACI ONAL; DI CHA SENTENCI A PODRÁ SER EM TI DA POR CUALQUI ER AUTORI DAD COMPETENTE DEL FUERO LOCAL O FEDERAL, ASÍ COMO POR AUTORI DADES COMPETENTES DE CARÁCTER EXTRANJERO CUYO GOBI ERNO TENGA CELEBRADO CON MÉXI CO UN TRATADO I NTERNACI ONAL RELATI VO A LOS PUNTOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE PÁRRAFO, Q, SI EL NOMBRE DEL(LOS) CONTRATANTE(S), ASEGURADO(S) O BENEFICIARIO (S) DEL SEGURO Y SUS ACTI VI DADES, LOS BI ENES CUBI ERTOS POR LA PÓLIZA O SUS NACIONALI DADES SON PUBLI CADOS EN ALGUNA LI STA OFI CI AL RELATI VA A LOS DELI TOS VI NCULADOS CON LO ESTABLECI DO EN LOS ARTÍ CULOS ANTES CI TADOS, SEA DE CARÁCTER NACI ONAL O EXTRANJERA PROVENIENTE DE UN GOBIERNO CON EL CUAL EL GOBIERNO MEXICANO TENGA CELEBRADO ALGUNO DE LOS TRATADO I NTERNACI ONAL EN LA MATERI A ANTES MENCI ONADA, ELLO EN TÉRM NOS DE LA FRACCI ÓN X DI SPOSI CI ÓN VI GÉSI MA NOVENA. FRACCIÓN V DI SPOSI CIÓN TRI GÉSI MA CUARTA O DI SPOSI CIÓN OUI NCUAGÉSI MA SEXTA DE LA RESOLUCIÓN POR LA OUE SE EXPI DEN LAS DI SPOSI CI ONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFI ERE EL ARTÍ CULO 140 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.

EN SU CASO, LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SERÁN RESTAURADAS UNA VEZ QUE LA COMPAÑ A ASEGURADORA TENGA CONOCI M ENTO DE QUE EL NOMBRE DEL (DE LOS) CONTRATANTE(S), ASEGURADO(S) O BENEFI CI ARI O(S) DEL SEGURO DEJ E(N) DE ENCONTRARSE EN LAS LISTAS ANTES MENCIONADAS.

LA COMPAÑÍA ASEGURADORA CONSIGNARÁ ANTE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL COMPETENTE, CUALQUIER CANTIDAD QUE DERI VADA DE ESTE CONTRATO DE SEGURO PUDI ERA QUEDAR A FAVOR DE LA PERSONA O PERSONAS A LAS QUE SE REFI ERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE DICHA AUTORIDAD DETERMINE EL DESTINO DE LOS RECURSOS. TODA CANTIDAD PAGADA NO DEVENGADA QUE SEA PAGADA CON POSTERI ORI DAD A LA REALI ZACI ÓN DE LAS CONDI CI ONES PREVI AMENTE SEÑALADAS, SERÁ CONSI GNADA A FAVOR DE LA AUTORI DAD CORRESPONDI ENTE.

CLÁUSULA 12ª OTROS SEGUROS.

CUANDO EL ASEGURADO CONTRATE CON VARI AS COMPAÑÍA DE SEGUROS PÓLIZAS CONTRA EL MISMO RIESGO Y POR EL MISMO INTERÉS, AL MOMENTO DE OCURRI R CUALQUI ER SI NI ESTRO TENDRÁ LA OBLI GACI ÓN DE PONER EN CONOCI M ENTO DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS LOS NOMBRES DE LAS OTRAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, ASÍ COMO LAS SUMAS ASEGURADAS.

LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUEDARÁ LI BERADA DE SUS OBLIGACIONES SI EL ASEGURADO OM TE INTENCIONALMENTE EL AVISO DEL PÁRRAFO ANTERI OR, O SI CONTRATA LOS DI VERSOS SEGUROS PARA OBTENER UN PROVECHO I LÍ CI TO.

CLÁUSULA 13ª CONCURRENCI AS.

CI VI L GENERAL

Ti po de Documento: RENOVACI ON POLI ZA : 3412000000116 Póliza Número

Endoso Número : 2

Fol i o : 3210150000446

Cliente MAPFRE : 274ALC

Contratante: RUBEN VELAZOUEZ REYES SA DE CV R. F. C: RVR8510223U4 C. P. : 30470 Domicilio: 2A AV NORTE ORIENTE 22 CENTRO VILLAFLORES CHIAPAS Tel. Vigencia Desde las 12:00 hrs. de:01/01/2021 Clave de Agente: Hasta las 12:00 hrs. de:01/01/2022 16870 Fecha de emisión: Forma de Pago: Mone da: Conduct o de Envi o: Gestor de Cobro: 07/01/2021 CONTADO DOLARES U.S.A AGENTE 16870

Mapfre Tepeyac S. A denominada en adelante "La Conpañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

CUANDO EXISTAN DOS O MÁS PÓLIZAS QUE CONCURRAN. EN LOS TÉRM NOS DE LOS ARTÍ CULOS DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, CONTRA EL MISMO RIESGO Y POR EL MISMO INTERÉS, CELEBRADOS DE BUENA FE, EN LA MISMA O EN DIFERENTES FECHAS, SERÁN VÁLIDOS Y OBLIGARÁN A LAS EMPRESAS QUE TENGAN ESTOS SEGUROS. EN ESTE SENTIDO, LAS EMPRESAS DE SEGUROS PARTI CI PARÁN EN CANTI DADES I GUALES EN EL PAGO DEL SI NI ESTRO RESPECTO A LA PARTE DE LA CONCURRENCI A SI SE ACOTA EL LÍMITE O SUMA ASEGURADA DE CUALQUI ERA DE LAS PÓLIZAS, EL MONTO EXCEDENTE SERÁ INDEMNIZADO EN CANTI DADES I GUALES POR LAS EMPRESAS CON LÍMITES O SUMAS ASEGURADAS MAYORES, CON SUJECIÓN AL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE CADA UNA DE ELLAS.

CLÁUSULA 14ª INSPECCIÓN.

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de

Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C.

los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800,

MTE440316E54

LA COMPAÑÍA DE SEGUROS TENDRÁ DERECHO A VERIFICAR LAS ACTIVIDADES MATERIA DEL SEGURO, PARA FINES DE APRECIACIÓN DEL RIESGO. ASIMISMO, EL ASEGURADO CONVIENE EN QUE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PODRÁ EFECTUAR LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN VINCULADA CON CUALQUI ER HECHO QUE TENGA RELACIÓN CON ESTA PÓLIZA Y/O ESPECIFICACIÓN DE LA PÓLIZA.

CLÁUSULA 15ª PRESCRI PCI ÓN.

TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERI VEN DE ESTE CONTRATO DE SEGURO, PRESCRI BI RÁN EN DOS AÑOS, CONTADOS EN LOS TÉRM NOS DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMENTO QUE LES DIO ORIGEN, SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN LA MISMA LEY.

LA PRESCRIPCIÓN SE INTERRUMPIRÁ NO SÓLO POR LAS CAUSAS ORDINARIAS, SINO TAMBIÉN POR AQUÉLLAS A QUE SE REFIERE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

CLÁUSULA 16ª DESACUERDOS PERI CI ALES

AL EXISTIR DESACUERDO ENTRE EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ACERCA DEL MONTO DE CUALQUI ER PÉRDI DA O DAÑO MATERIAL, LA CUESTIÓN SERÁ SOMETIDA A DICTAMEN DE UN PERITO NOMBRADO DE COMÍN ACUERDO, POR ESCRITO, POR AMBAS PARTES, PERO SI NO EXISTE ACUERDO EN EL NOMBRAM ENTO DE UN PERITO ÚNICO, SE DESIGNARÁN DOS, UNO POR CADA PARTE, LO CUAL SE HARÁ EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE UNA DE ELLAS SEA REQUERI DA POR LA OTRA POR ESCRI TO PARA QUE LO DESI GNE. ANTES DE EMPEZAR SUS LABORES, LOS DOS PERI TOS NOMBRARÁN A UN PERI TO TERCERO EN DI SCORDI A PARA EL CASO DE CONTRADI CCI ÓN.

SI UNA DE LAS PARTES SE NIEGA A NOMBRAR A SU PERITO, O SIMPLEMENTE NO LO HACE CUANDO SE LO REQUIERE LA OTRA. O SI LOS PERITOS NO SE PONEN DE ACUERDO EN EL NOMBRAM ENTO DEL TERCERO, SERÁ LA AUTORI DAD JUDI CI AL LA QUE, A PETI CI ÓN DE CUALQUI ERA DE LAS PARTES, HARÁ EL NOMBRAM ENTO DEL PERI TO DE LA PARTE QUE NO LO HAYA DESI GNADO, DEL PERI TO TERCERO EN DI SCORDI A O DE AMBOS EN SU CASO. SI N EMBARGO, LA COM SI ÓN NACI ONAL PARA LA PROTECCI ÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS PODRÁ NOMBRAR AL TERCER PERITO, SI DE COMÚN ACUERDO LAS PARTES ASÍ LO SOLICITAN.

EL FALLECI M ENTO DE UNA DE LAS PARTES CUANDO SEA PERSONA FÍ SI CA, O SU DI SOLUCI ÓN, SI ES UNA SOCI EDAD, OCURRI DOS M ENTRAS SE ESTÉ REALIZANDO EL PERITAJE, NO ANULARÁ NI AFECTARÁ LOS PODERES O ATRI BUCI ONES DEL PERI TO O DE LOS PERI TOS O DEL PERI TO TERCERO, SEGÚN EL CASO, O SI ALGUNO DE LOS PERI TOS DE LAS PARTES O EL TERCERO FALLECE ANTES DEL DICTAMEN, SERÁ DESI GNADO OTRO POR QUI EN CORRESPONDA: LAS PARTES, LOS PERI TOS, LA AUTORI DAD JUDI CI AL O LA COM SI ÓN NACI ONAL PARA LA PROTECCI ÓN Y DEFENSA DE LOS USUARI OS DE LOS SERVI CI OS FI NANCI EROS, PARA QUE LO SUSTI TUYA.

LOS GASTOS Y HONORARI OS QUE SE ORI GINEN CON MOTI VO DEL PERI TAJ E SERÁN A CARGO DE LA COMPAÑÍ A DE SEGUROS Y DEL ASEGURADO POR PARTES I GUALES, PERO CADA PARTE CUBRI RÁ LOS HONORARI OS DE SU PROPI O PERI TO.

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de CI VI L GENERAL los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C.

Ti po de Documento: RENOVACION POLIZA Póliza Número : 3412000000116

Endoso Número : 2

Fol i o : 3210150000446

Cliente MAPFRE : 274ALC

R. F. C: RVR8510223U4

C. P. : 30470

Tel.

Contratante: RUBEN VELAZOUEZ REYES SA DE CV

MTE440316E54

Domicilio: 2A AV NORTE ORIENTE 22 CENTRO VILLAFLORES CHIAPAS

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de:01/01/2021 Hasta las 12:00 hrs. de:01/01/2022 Clave de Agente: 16870

Fecha de emisión: 07/01/2021

Forma de Pago: CONTADO

Mone da: DOLARES U.S.A Conduct o de Envi o: AGENTE

Gestor de Cobro: 16870

Mapfre Tepeyac S.A denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

EL PERITAJE A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA, NO SIGNIFICA ACEPTACIÓN DE LA RECLAMACIÓN POR PARTE DE LA COMPAÑÍ A DE SEGUROS, SI MPLEMENTE DETERM NARÁ EL MONTO DE LA PÉRDI DA QUE EVENTUALMENTE ESTARÁ OBLI GADA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS A RESARCIR, QUEDANDO LAS PARTES EN LIBERTAD DE EJERCER LAS ACCIONES Y OPONER LAS EXCEPCI ONES CORRESPONDI ENTES.

CLÁUSULA 17ª ARBI TRAJ E.

EN CASO DE SER NOTI FI CADO DE LA IMPROCEDENCIA DE SU RECLAMACIÓN POR PARTE DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, EL ASEGURADO PODRÁ OPTAR POR ACUDIR ANTE UNA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SEA DESIGNADA POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO, A UN ARBITRAJE PRI VADO.

LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ACEPTA QUE SI EL ASEGURADO ACUDE A ESTA INSTANCIA SE SOMETE A COMPARECER ANTE UN ÁRBI TRO Y SUJETARSE AL PROCEDIMENTO DEL MISMO, EL CUAL VINCULARÁ AL ASEGURADO Y POR ESTE HECHO SE CONSIDERARÁ QUE RENUNCIA A CUALQUIER OTRO DERECHO PARA HACER DIRIMIR SU CONTROVERSIA.

EL PROCEDIMENTO DE ARBITRAJE SE ESTABLECERÁ POR LA PERSONA ASIGNADA POR LAS PARTES DE COMÓN ACUERDO, QUI ENES FI RMARÁN UN CONVENI O ARBI TRAL. EL LAUDO QUE EM TA EL ÁRBI TRO VI NCULARÁ A LAS PARTES Y TENDRÁ EL CARÁCTER DE COSA JUZGADA ENTRE ELLAS. ESTE PROCEDIMENTO NO TENDRÁ COSTO ALGUNO PARA EL ASEGURADO Y EN CASO DE EXISTIR SERÁ LI QUI DADO POR LA COMPAÑÍ A DE SEGUROS.

CLÁUSULA 18ª COMPETENCIA.

EN CASO DE CONTROVERSIA, EL RECLAMANTE PODRÁ HACER VALER SUS DERECHOS ANTE LA UNI DAD ESPECI ALI ZADA DE ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMACIONES DE LA PROPIA INSTITUCIÓN DE SEGUROS O EN LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, PUDIENDO A SU ELECCIÓN, DETERMINAR LA COMPETENCIA POR TERRITORIO, EN RAZÓN DEL DOMICILIO DE CUALQUIERA DE SUS DELEGACIONES, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍ CULOS 50 BIS Y 68 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARI O DE SERVI CI OS FI NANCI EROS, Y 277 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. LO ANTERIOR DENTRO DEL TÉRMINO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE QUE SE PRESENTE EL HECHO QUE LE DIO ORIGEN Q, EN SU CASO, A PARTIR DE LA NEGATIVA DE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS DE SATI SFACER LAS PRETENSI ONES DEL RECLAMANTE.

DE NO SOMETERSE LAS PARTES AL ARBITRAJE DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, O DE QUI ÉN ÉSTA PROPONGA, SE DEJARÁN A SALVO LOS DERECHOS DEL RECLAMANTE PARA QUE LOS HAGA VALER ANTE EL JUEZ DEL DOM CILIO DE DICHAS DELEGACIONES. EN TODO CASO, QUEDA A ELECCIÓN DEL RECLAMANTE ACUDI R ANTE LAS REFERI DAS INSTANCI AS O DI RECTAMENTE ANTE EL CITADO JUEZ.

CLÁUSULA 19ª SUBROGACIÓN DE DERECHOS.

LA COMPAÑÍA DE SEGUROS SE SUBROGARÁ, HASTA POR EL IMPORTE DE LA CANTIDAD PAGADA, EN TODOS LOS DERECHOS CONTRA TERCEROS QUE, POR CAUSA DEL DAÑO I NDEMNI ZADO, CORRESPONDAN AL ASEGURADO, SI N EMBARGO, CUANDO SE TRATE DE ACTOS COMETI DOS POR PERSONAS A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍ CULO 111 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO NO HABRÁ SUBROGACIÓN.

SI EL DAÑO FUE INDEMNIZADO SOLO EN PARTE, EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CONCURRIRÁN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LA PROPORCI ÓN QUE LES CORRESPONDA.

LA COMPAÑÍ A DE SEGUROS PODRÁ LI BERARSE EN TODO O EN PARTE DE SUS OBLIGACIONES, SI LA SUBROGACIÓN ES I MPEDIDA POR EL ASEGURADO.

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de CI VI L GENERAL Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C.

Ti po de Documento: RENOVACI ON POLI ZA Póliza Número : 3412000000116

Endoso Número : 2

Fol i o : 3210150000446

Gestor de Cobro:

16870

Cliente MAPFRE : 274ALC

Conduct o de Envi o:

AGENTE

Contratante: RUBEN VELAZOUEZ REYES SA DE CV R. F. C: RVR8510223U4 C. P. : 30470 Domicilio: 2A AV NORTE ORIENTE 22 CENTRO VILLAFLORES CHIAPAS Tel. Vigencia Desde las 12:00 hrs. de:01/01/2021 Clave de Agente: Hasta las 12:00 hrs. de:01/01/2022 16870

Mapfre Tepeyac S. A denominada en adelante "La Conpañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

Mone da:

DOLARES U.S.A

CLÁUSULA 20ª I NFORMACI ÓN RELATI VA AL I NTERMEDI ARI O

Forma de Pago:

CONTADO

DURANTE LA VI CENCI A DE LA PÓLI ZA EL ASECURADO PODRÁ SOLI CI TAR POR ESCRITO A LA COMPAÑI A DE SECUROS LE INFORME EL PORCENTAJE DE LA PRIMA QUE POR CONCEPTO DE COM SIÓN O COMPENSACIÓN DIRECTA CORRESPONDA AL INTERMEDIARIO O PERSONA MORAL POR SU INTERVENCIÓN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO. LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PROPORCIONARÁ DI CHA I NFORMACI ÓN, POR ESCRITO O POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 10 DÍ AS HÁBILES POSTERI ORES A LA FECHA DE RECEPCI ÓN DE LA SOLI CITUD, LO ANTERI OR DE CONFORM DAD CON LO PREVI STO EN LA FRACCIÓN I, DI SPOSI CIÓN 4.5.2., DE LA CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS (CUSF).

CLÁUSULA 21ª ACEPTACIÓN TÁCITA DE LA PÓLIZA ARTICULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DEL SEGURO.

"SI EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA O SUS MODIFICACIONES NO CONCORDAREN CON LA OFERTA. EL ASEGURADO PODRÁ PEDIR LA RECTI FI CACI ÓN CORRESPONDI ENTE DENTRO DE LOS TREI NTA DÍ AS QUE SI GAN AL DÍ A EN QUE RECI BA LA PÓLI ZA. TRANSCURRI DO ESTE PLAZO SE CONSI DERARÁN ACEPTADAS LAS ESTI PULACI ONES DE LA PÓLIZA O DE SUS MODIFICACIONES". (ARTÍ CULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO).

CLÁUSULA 22ª SEGUROS OBLIGATORIOS

los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800,

MTE440316E54

Fecha de emisión:

07/01/2021

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE EL PRESENTE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLÓGICA SE CONSIDERARÁ COMO UN SEGURO OBLIGATORIO DE ACUERDO A LO QUE SE ESTABLECE EN LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 20 Y EN LOS ARTÍCULO 145 Y 150 BIS DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, EN EL ENTENDIDO QUE ESTA CONDICIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO ÚNI CAMENTE APLI CA PARA CUBRI R LOS RI ESGOS QUE EL ASEGURADO. POR LA DI SPOSI CI ÓN LEGAL DE CARÁCTER FEDERAL. ESTATAL O MUNICIPAL SE ENCUENTRA OBLIGADO A AMPARAR, POR SU GIRO O ACTIVIDAD, CON UN SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILI DAD CI VI L SI EMPRE Y CUANDO SU CONTRATACI ÓN QUEDE EXPRESAMENTE ASENTADO EN LA CARÁTULA Y/O EN LA ESPECIFICACIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE PÓLIZA

POR TRATARSE DE UN SEGURO OBLIGATORIO DE CONFORM DAD CON EL ARTÍCULO 150 BIS DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, ESTA PÓLIZA NO PODRÁ CESAR EN SUS EFECTOS, RESCINDIRSE, NI DARSE POR TERMINADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE TERM NACIÓN DE SU VIGENCIA.

CUANDO LA ASEGURADORA PAGUE POR CUENTA DEL ASEGURADO LA INDEMNIZACIÓN QUE ÉSTE DEBA A UN TERCERO A CAUSA DE UN DAÑO PREVISTO EN EL CONTRATO Y COMPRUEBE QUE EL CONTRATANTE INCURRIÓ: (1) EN OM SI ONES O I NEXACTAS DECLARACIONES DE LOS HECHOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 8°, 9°, 10 Y 70 DE LA LEY REFERIDA EN ESTA CLÁUSULA O (II) EN ACRAVACIÓN ESENCIAL DEL RIESCO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE DICHA LEY, ESTARÁ FACULTADA PARA EXIGIR DIRECTAMENTE AL CONTRATANTE EL REEMBOLSO DE LO PAGADO.

ASI M SMO, DE ACUERDO AL ARTÍ CULO 39 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, LA PRI MA DEBE SER PAGADA EN UNA SOLA EXHI BI CI ÓN AL I NI CI O DE LA VI CENCI A. NO SE PODRÁ CONVENI R EL PAGO FRACCI ONADO DE LA PRI MA.

CONDICIONES ESTABLECIDAS CON BASE AL TEXTO AM S EN PROCESO DE REGISTRO.

EXCLUSI ÓN DE PANDEM AS/EPI DEM AS/ENFERMEDADES POR CORONAVI RUS

SI N PERI UI CI O DE CUALQUI ER DI SPOSI CI ÓN EN CONTRARI O EN ESTE SEGURO O SUPLEMENTO AL MISMO, ESTE SEGURO NO CUBRE LAS PÉRDIDAS (MÍLTIPLES O INDIVIDUALES), RECLAMACIONES, DAÑOS A PERSONAS O BIENES, RESPONSABILIDAD, COSTE O GASTO DE CUALQUI ER NATURALEZA DI RECTA O I NDI RECTAMENTE CAUSADO POR, QUE SURI A DE, QUE RESULTE DE O EN CONEXI ÓN CON, O M EDO A UNA EPI DEM A O PANDEM A (DECLARADA O NO COMO TAL POR LAS AUTORI DADES COMPETENTES) O ENFERMEDAD I NFECCI OSA REAL O PERCI BI DA I NCLUI DO PERO NO LI M TADO A:

A) ENFERMEDADES POR CORONAVIRUS (COVID-19);

CI VI L GENERAL

Ti po de Documento: RENOVACI ON POLI ZA Póliza Número : 3412000000116

Endoso Número : 2

Fol i o : 3210150000446

Cliente MAPFRE : 274ALC

Contratante: RUBEN VELAZOUEZ REYES SA DE CV R. F. C: RVR8510223U4 C. P. : 30470 Domicilio: 2A AV NORTE ORIENTE 22 CENTRO VILLAFLORES CHIAPAS Tel.

Clave de Agente: Vigencia Desde las 12:00 hrs. de:01/01/2021 Hasta las 12:00 hrs. de:01/01/2022 16870

Fecha de emisión: Forma de Pago: Mone da: Conduct o de Envi o: Gestor de Cobro: 07/01/2021 DOLARES U.S.A CONTADO AGENTE 16870

Mapfre Tepeyac S.A denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante " El Asegurado".

- B) SÍ NDROME RESPI RATORI O AGUDO SEVERO CORONAVI RUS 2 (SARS-COV-2);
- C) CUALQUI ER VARI ACI ÓN O MUTACI ÓN DE LO ARRI BA

ESTE SEGURO TAMBI ÉN EXCLUYE CUALQUI ER PÉRDI DA, RECLAMACI ÓN, DAÑO A PERSONAS O BI ENES, RESPONSABI LI DAD, COSTE O GASTO DE CUALQUI ER NATURALEZA DI RECTA O I NDI RECTAMENTE CAUSADO POR, QUE SURI A DE, RESULTANTE DE O EN CONEXI ÓN CON CUALQUI ER ACCI ÓN LLEVADA A CABO O FRACASO A LA HORA DE TOMAR MEDI DAS PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR DI CHA EPI DEMIA, PANDEMIA O ENFERMEDAD I NFECCI OSA O CUALQUI ER VARI ACI ÓN O MUTACI ÓN DE LA M SMA

BLENES EXCLUIDOS:

- 1. PÉRDI DAS (MÚLTI PLES O I NDI VI DUALES),
- 2. RECLAMACI ONES,
- 3. DAÑOS A PERSONAS O BIENES,

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de

Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C.

los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800,

MTF440316F54

- 4. RESPONSABI LI DAD,
- 5. COSTE O GASTO DE CUALQUI ER NATURALEZA

RI ESGOS EXCLUI DOS:

- I. DI RECTA O I NDI RECTAMENTE CAUSADO POR, QUE SURI A DE, QUE RESULTE DE O EN CONEXIÓN CON, O M EDO A UNA EPI DEM A O PANDEM A (DECLARADA O NO COMO TAL POR LAS AUTORI DADES COMPETENTES) O ENFERMEDAD I NFECCI OSA REAL O PERCI BI DA I NOLUI DO PERO NO LI M TADO A:
- A) ENFERMEDADES POR CORONAVIRUS (COVID-19):
- B) SÍNDROME RESPIRATORIO AGUDO SEVERO CORONAVIRUS 2 (SARS-COV-2);
- C) CUALQUI ER VARI ACI ÓN O MUTACI ÓN DE LO ARRI BA
- II. DI RECTA O I NDI RECTAMENTE CAUSADO POR, QUE SURJA DE, RESULTANTE DE O EN CONEXIÓN CON CUALQUI ER ACCIÓN LLEVADA A CABO O FRACASO A LA HORA DE TOMAR MEDI DAS PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR DI CHA EPI DEMIA, PANDEM A O ENFERMEDAD I NFECCI OSA O CUALQUI ER VARI ACI ÓN O MUTACI ÓN DE LA M SMA.

RESPONSABILIDAD CIVIL ASUM DA

- ESTÁ ASEGURADA (EN CONCORDANCI A CON LO ESTI PULADO EN LA CLÁUSULA 3A, INCISO A), DE LAS CONDICIONES GENE-RALES DE LA PÓLIZA Y DENTRO DE SU MARCO), LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRIERE EL ASECURADO CUANDO ASU-MA RESPONSABI LI DADES AJ ENAS, POR CONVENTO O CONTRATO, DONDE SE COMPROMETA A LA SUBSTITUCIÓN DEL OBLIGADO ORI-CINAL, PARA REPARAR O INDEMNIZAR EVENTUALES Y FUTUROS DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS O EN SUS PROPIEDADES. II. ES CONDICIÓN BÁSICA PARA QUE ESTE SEGURO SUFRA EFECTO, QUE LA COMPAÑA, POR ESCRITO, MANIFIESTE CUALES SON LOS CONVENIOS O CONTRATOS ASEGURADOS; PARA LO ANTERIOR, EL ASEGURADO DEBERÁ PROPORCIONARLE COPIA FIEL DE DI CHOS CONVENIOS O CONTRATOS QUE DESEE QUEDAN ASEGURADOS, A FIN DE QUE LA COMPAÑÍA DETERMINE SI ACEPTA EL RI ESGO Y EXTI ENDE LA CONSTANCI A CORRESPONDI ENTE.
- III. LA PRESENTE COBERTURA NO TIENE LA NATURALEZA DE UNA GARANTÍA EN FAVOR DE LOS OBLIGADOS ORIGINALES Y NO PUEDE, EN CONSECUENCIA, SER ASI MILADA A UNA FI ANZA, PRENDA, AVAL O A CUALQUI ER GARANTÍA, PERSONAL O REAL, POR EL I NCUMPLI M ENTO DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS CELEBRADOS POR EL OBLIGADO ORIGINAL.
- LA RELACIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS MATERIA DE ESTE SEGURO SE INDICA EN LA CÉDULA DE LA PÓLIZA.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAM NACION

1. ALCANCE DE LA COBERTURA

ESTÁ ASEGURADA CUANDO EN LA CÉDULA DE LA PÓLIZA SE I NDI QUE Y MEDI ANTE EL COBRO DE UNA PRI MA ADI CI ONAL Y EL DE-DUCI BLE QUE SE ESPECI FI CAN EN LA CÉDULA DE LA PÓLI ZA, LA RESPONSABI LI DAD CI VI L LEGAL EN QUE I NCURRI ERE EL ASE-GURADO POR DAÑOS A TERCEROS, OCASI ONADOS POR VARI ACI ONES PERI UDI CI ALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS,

CI VI L GENERAL

Ti po de Documento: RENOVACI ON POLI ZA : 3412000000116 Póliza Número

Endoso Número : 2

Fol i o : 3210150000446

Cliente MAPFRE : 274ALC

Contratante: RUBEN VELAZOUEZ REYES SA DE CV R. F. C: RVR8510223U4 C. P. : 30470 Domicilio: 2A AV NORTE ORIENTE 22 CENTRO VILLAFLORES CHIAPAS Tel. Vi gencia Desde las 12:00 hrs. de:01/01/2021 Clave de Agente:

Hasta las 12:00 hrs. de:01/01/2022 16870 Fecha de emisión: Forma de Pago: Mone da: Conduct o de Envi o: Gestor de Cobro: 07/01/2021 DOLARES U.S.A CONTADO AGENTE 16870

Mapfre Tepeyac S.A denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante " El Asegurado".

O BIEN POR RUIDO, QUE SE MANIFIESTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO SEAN A CONSECUENCIA DI RECTA DE UN ACONTECIMIENTO QUE OCURRA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DENTRO DE SUS INMUEBLES, DE FORMA RE-PENTI NA, ACCI DENTAL E I MPREVI STA

PARA LOS EFECTOS DE ESTA COBERTURA DEBERÁ ENTENDERSE LO SIGUIENTE:

- A) POR REPENTINO, EL ACONTECIMENTO OCURRIDO EN FORMA BRUSCA, MOMENTÁNEA E INTEMPESTIVA;
- B) POR ACCI DENTAL, EL ACONTECI M'ENTO AJ ENO A TODA VOLUNTAD HUMANA ENCAM NADA A CAUSAR EL HECHO O ACTO GENERADOR DE LA CONTAM NACIÓN;
- C) POR IMPREVISTO, EL ACONTECIMENTO INUSUAL, INSÓLITO E INESPERADO Y FUERA DE LO COMÚN". LOS GASTOS DE LIM PI EZA DE PREDI OS DE TERCEROS QUEDAN CUBI ERTOS DENTRO DEL LÍ M TE ASEGURADO.

2. - EXCLUSI ONES.

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de

Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C.

los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800,

MTF440316F54

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTE SEGURO EN NINGÚN CASO AMPARA NI SE REFIERE A:

- A DAÑOS POR LA INOBSERVANCIA DE INSTRUCCIONES O RECOMENDACIONES ESCRITAS PARA LA INSPECCIÓN, CONTROL O MANTE-NI M ENTO, DADAS POR LOS FABRICANTES, DE ARTEFACTOS O INSTALACIONES RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN O CONTROL DE LA CONTAM NACIÓN.
- B. DAÑOS POR LA OM SI ÓN DE LAS REPARACIONES NECESARIAS DE LOS ARTEFACTOS O INSTALACIONES ARRIBA MENCIONADOS.
- DAÑOS POR LA I NOBSERVANCI A DE LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LAS AUTORI DADES QUE SE RE-FI EREN A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y A LA PREVENCIÓN DE LA CONTAM NACIÓN.
- D. LA EXPLOTACI ÓN Y PRODUCCI ÓN DE PETRÓLEO.
- DAÑOS GENÉTICOS.
- F. DAÑOS OCASI ONADOS POR AGUAS NEGRAS. O POR BASURAS O SUSTANCI AS RESI DUALES O BASURAS I NDUSTRI ALES.
- G. DAÑOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON DIOXINAS, CLOROFENOLES, BIFENILO POLICLORADO, CLOROFLUO-ROCARBONOS
- H DAÑOS ECOLÓGICOS QUE NO AFECTEN DERECHOS PATRIMONIALES DE TERCERAS PERSONAS POR DAÑOS A BIENES MUEBLES E INMUEBLES O LESIONES CORPORALES O MUERTE DE TERCEROS.
- I. LOS GASTOS DE LIMPIEZA ("CLEAN UP COSTS") CAUSADOS POR LA LIMPIEZA O DESCONTAMINACIÓN DE LOS INMUEBLES DEL ASEGURADO
- J. DAÑOS POR CONTAM NACIÓN GRADUAL O PAULATINA. CUALQUIER EVENTO CAUSANTE DE CONTAM NACIÓN SERÁ CONSIDERADO COMO "CONTAM NACI ÓN PAULATI NA" A MENOS QUE CUMPLA LOS SI GUI ENTES REQUI SI TOS:
 - 1) HAYA SI DO CAUSADO DE FORMA REPENTI NA, ACCI DENTAL E I MPREVI STA
 - 2) HAYA SI DO CAUSADO POR UNO DE LOS PELIGROS (PERILS) SI GUI ENTES: I NCENDI Q, EXPLOSI ÓN, I MPLOSI ÓN, COLAPSO, PERFORACI ÓN, REVENTÓN, RUPTURA, COLI SI ÓN O VUELCO DE UN DEPÓ-SI TO, CI STERNA, MAQUI NARI A, EQUI PO U OTRO APARATO O I NSTALACI ÓN SI M LAR (DI STI NTA DE UN AUTOMÓM L), I NCLUYENDO LAS TUBERÍAS, BOMBAS O VÁLVULAS ADIUNTAS, SI LA EXPLOSIÓN, I MPLOSIÓN, COLAPSO, PERFORACIÓN, REVENTÓN, RUPTURA, COLI SI ÓN O VUELCO NO ES CAUSADO POR DETERI ORQ, CORROSI ÓN, EROSI ÓN, DESMORONAM ENTO, DESCOMPOSI CI ÓN O DESGASTE O DETERI ORO PAULATI NO.
 - 3) OUE LA DESCARGA, DI SPERSI ÓN, LI BERACI ÓN O FUGA DE CONTAM NANTES:
 - A) HAYA COMENZADO DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA
 - B) HAYA COMENZADO EN UN LUGAR Y UN MOMENTO I DENTI FI CADO.
 - QUE FI NALI CE, EN SU TOTALI DAD, EN UN MOMENTO I DENTI FI CADO ANTES DE TRANSCURRI DA 1 SEMANA DESDE SU COM ENZO

EL ASEGURADO DEBERÁ NOTI FI CAR EL EVENTO CAUSANTE DE CONTAM NACIÓN AL ASEGURADOR TAN PRONTO COMO TENGA CO-NOCI M ENTO DEL M SMO.

LI M TE UNI CO Y COMBI NADO DE RESPONSABI LI DAD CI VI L

EN VIRTUD DE LAS CONDICIONES DE CONTRATACION DE ESTE SEGURO, SE HACE CONSTAR QUE LA SUMA ASEGURADA INDICADA EN LA CARATULA DE LA POLIZA BAJO ESTA SECCION OPERARA COMO LI M TE UNICO Y COMBINADO POR EVENTO Y EN EL ACREGADO-

CI VI L GENERAL

Ti po de Documento: RENOVACI ON POLI ZA : 3412000000116 Póliza Número

Endoso Número : 2

Fol i o : 3210150000446

Cliente MAPFRE : 274ALC

R. F. C: RVR8510223U4

C. P. : 30470 Tel.

Contratante: RUBEN VELAZOUEZ REYES SA DE CV

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de

Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C.

los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800,

MTE440316E54

Domicilio: 2A AV NORTE ORIENTE 22 CENTRO VILLAFLORES CHIAPAS

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de:01/01/2021 Hasta las 12:00 hrs. de:01/01/2022 Clave de Agente: 16870

Fecha de emisión: 07/01/2021

Forma de Pago: CONTADO

Mone da: DOLARES U.S.A Conduct o de Envi o: AGENTE

Gestor de Cobro: 16870

Mapfre Tepeyac S. A denominada en adelante "La Conpañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA PARA TODOS LOS INCISOS. POR LO TANTO, CUANDO SE ESPECIFIQUE UNA SUMA ASEGURADA PARA ALGUN I NCI SO SE ENTENDERA QUE ESTA (S) QUEDARA (N) AMPARADA (S) HASTA EL MONTO I NDI CADO Y COMO LI M TE MÁXI MO-EL ESPECIFICADO EN ESTA SECCION, POR LO CUAL NO SE CONSIDERARA QUE EXISTE UNA ACUMULACIÓN DE SUMAS ASEGURADAS-POR INCISO O POR COBERTURA AMPARADA.

EN CONSECUENCIA, LA SUMA ASEGURADA ANTES REFERI DA SERA EL LI M TE MAXI MO DE I NDEMNI ZACI ON POR EL QUE RESPONDE-RA LA COMPAÑI A POR UNO O TODOS LOS SI NI ESTROS QUE PUDI ERAN OCURRI R DURANTE LA VI ŒNCI A DE LA PRESENTE POLIZA, SALVO AQUELLOS SI NI ESTROS QUE AFECTEN COBERTURAS O RI ESGOS SUI ETOS A UN SUBLI M TE DE SUMA ASEGURADA, EN CUYO-CASO EL LIMITE MAXIMO DE INDEMNIZACION POR EL QUE RESPONDERA LA COMPAÑIA SERÁ EL MONTO INDICADO COMO --SUBLI M TE.

ORGANI SMOS GENETI CAMENTE DESARROLLADOS PARA RESPONSABI LI DAD CI VI L:

QUEDA EXPRESAMENTE EXCLUI DA CUALQUI ER COBERTURA DE SI NI ESTROS RELACI ONADOS CON, O DERI VADOS DE LA MANI-PULACI ON DE UN ORGANI SMO GENETI CAMENTE MODI FI CADO (OCM), UN PRODUCTO DE OCM O UNA PARTE DE UN PRODUCTO INTEGRADA POR UN OGM

EN PARTI CULAR, NO SE PROPORCI ONARA COBERTURA PARA LOS SI NI ESTROS CAUSADOS POR LA: A) POLI NI ZACI ON I NVOLUNTARI A, NO ACORDADA O I MPROPI A MEDI ANTE UN OCM, UN PRODUCTO QUE CONTENGA OGM O UNA PARTE DE UN PRODUCTO CON UN COMPONENTE DE OGM

- B) DISTRIBUCION INVOLUNTARIA, NO ACORDADA O IMPROPIA MEDIANTE UN OGM. UN PRODUCTO QUE CONTENGA OGM O UNA PARTE DE UN PRODUCTO CON UN COMPONENTE DE OGM
- C) COMBINACION O MEZCLA INVOLUNTARIA, NO ACORDADA O IMPROPIA CON UN OGM. UN PRODUCTO QUE CONTENGA OGM O UNA PARTE DE UN PRODUCTO CON UN COMPONENTE DE OMG.
- LA EXCLUSION QUE PRECEDE NO ES EXHAUSTIVA

SI N EMBARGO, SE PODRA PROPORCI ONAR COBERTURA A LOS SI NI ESTROS DI RECTA O I NDI RECTAMENTE DERI VADOS DE LAS CARACTERISTAS BIOLOGICAS NUEVAS, ESTABLES Y CONTROLADAS DE LOS "OGM", SI EMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN LAS TRES CONDICIONES SIGUIENTES:

A) SI EL SI NI ESTRO SE PRODUCE COMO CONSECUENCI A I NVOLUNTARI ADE UNA UTI LI ZACI ON, APLI CACI ON, DI STRI BUCI ON O COMBINACI ON PREVISTA Y ACORDADA DE UN OGM. UN PRODUCTO DEOGMO UNA PARTE DE UN PRODUCTO INTEGRADA POR UN OGM

B) SI LAS PROPIEDADES O CARACTERISTICAS DEL COM, DEL PRODUCTO DE COM O DE LA PARTE DE UN PRODUCTO INTE-CRADA POR UN OGM CUMPLEN LAS NORMAS, CONDICIONES Y APROBACIONES LEGALES Y OFICIALES PERTINENTES, Y C) SI EL ASEGURADO HA HECHO TODO LO POSI BLE PARA GARANTI ZAR QUE CUALESQUI ERA DECLARACI ONES, CRI TERI OS DE ETI QUETADO, DI SPOSI CI ONES DE DELI MITACI ON Y CONDI CI ONES RELEVANTES REQUERI DAS EN RELACI ON CON LA SEPARA-CI ON DE MATERIALES O CON LOS LIMITES UMBRALES HAYAN SIDO COMPLIDAS. DEFINICION - PARA LOS FINES DE ESTA EXCLUSION, EL TERMINO DE ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS (OGM)

SI GNI FI CA E I NCLUYE:

1. LOS ORGANISMOS O MICROORGANISMOS O LAS CELULAS, O LOS ORGANISMOS O MICROORGANISMOS, LAS CELULAS O LOS ORGANULOS CELULARES DE LOS QUE SE HAYAN OBTENIDO ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS, QUE HAYAN SIDO

CI VI L GENERAL

Ti po de Documento: RENOVACI ON POLI ZA Póliza Número : 3412000000116

Endoso Número : 2

Fol i o : 3210150000446

Cliente MAPFRE : 274ALC

> R. F. C: RVR8510223U4 C. P. : 30470

> > Tel.

Contratante: RUBEN VELAZOUEZ REYES SA DE CV

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de:01/01/2021

Hasta las 12:00 hrs. de:01/01/2022

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de

Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C.

los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800,

MTE440316E54

Domicilio: 2A AV NORTE ORIENTE 22 CENTRO VILLAFLORES CHIAPAS

Clave de Agente: 16870

Fecha de emisión: 07/01/2021

Forma de Pago: CONTADO

Mone da: DOLARES U.S.A Conduct o de Envi o: AGENTE

Gestor de Cobro: 16870

Mapfre Tepeyac S. A denominada en adelante "La Conpañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

SOMETI DOS A UN PROCESO DE INGENI ERI A GENETI CA QUE TUVO COMORESULTADO SU CAMBI O GENETI CO, Y TAMBI EN SI G-NI FI CA E I NCLUI RA

2. TODA UNI DAD BI OLOGI CA O MOLECULAR CON POTENCI AL DE AUTORREPLI CACI ON. O TODA UNI DAD BI OLOGI CA O MOLE-CULAR CON POTENCI AL DE AUTORREPLI CACI ON DE LA QUE SE HAYA OBTENI DO ORGANI SMOS GENETI CAMENTE MODI FI CADOS, QUE HAYA SI DO SOMETI DA A UN PROCESO DE I NOENI ERI A CENETI CA QUE TUVO COMO RESULTADO SU CAMBI O GENETI CO. EN CASO DE QUE LA DEFINICION DE LOS OGM, EN VIRTUD DE LAS LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES RELATIVAS A LA I NGENI ERI A O LA MODI FI CACI ON GENETI CA APLI CABLES EN CUALQUI ER ESTADO, TERRI TORI O O JURI SDI CCI ON EN LOS QUE SE PRESENTE UNA RECLAMACION SEA MAS AMPLIA QUE LA ANTERIORMENTE EXPUESTA, DICHA DEFINICION SE ENTEN-DERA COMO AÑADI DA A LA ANTERI ORMENTE EXPUESTA.

ENDOSO PARA PÓLIZA EN MONEDA EXTRANJERA.

EL PRESENTE CONTRATO HA SI DO EXPEDI DO EN MONEDA EXTRANI ERA A SOLI CI TUD DEL ASEGURADO Y QUEDARÁ SUJ ETO A LO DI SPUESTO EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FLANZAS, A LAS REGLAS QUE SE CITAN A CONTI NUACIÓN Y A LAS DEMÁS DI SPOSI CI ONES LEGALES Y ADM NI STRATI VAS QUE RESULTEN APLI CABLES.

TANTO LAS SUMAS ASEGURADAS COMO LAS PRIMAS DE ESTE SEGURO, SE HAN ESTABLECIDO EN MONEDA EXTRANJERA CUYA APARECE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE, SIN EMBARGO, LAS INDEMNIZACIONES EN CASO DE SINIESTRO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO MEXICANO, DEBERÁN HACERSE EN LOS TÉRM NOS DI SPUESTOS EN LA LEY MONETARI A VI GENTE AL MOMENTO DEL SI NI ESTRO.

EL PAGO DE PRIMAS, INDEMNIZACIONES EN CASO DE SINIESTRO PROCEDENTE, COM SIONES (EXCEPTO LAS QUE PERCIBAN LOS AGENTES DE SEGUROS AUTORIZADOS PARA ACTUAR EN EL PAÍS) Y DEMÁS ELEMENTOS RELACIONADOS CON LO ANTERIOR, SE HARÁN EN EL EXTRANJERO I NVARI ABLEMENTE EN MONEDA EXTRANJERA POR CONDUCTO DE LAS I NSTI TUCI ONES DE CRÉDITO MEXICANAS CUANDO ESTA COMPAÑÍA NO CUENTE CON OFICINAS EN EL EXTERIOR.

CUANDO EL EVENTO DAÑOSO OCURRA EN TERRI TORI O MEXI CANO Y QUE SE ENCUENTRE CUBI ERTO CON RESPONSABI LI DAD CI VI L SE DEBERÁ CUBRIR EN MONEDA NACIONAL, AUN CUANDO LA PRIMA SEA PAGADA EN DIVISAS, LA I NDEMNIZACIÓN SLEMPRE QUE EL TITULAR DEL DERECHO DERI VADO DE LA COBERTURA DE ESTA PÓLI ZA ESTE DOM CI LI ADO EN LA REPÚBLI CA MEXI CANA.

ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA CONVIENEN Y ACEPTAN QUE PARA CONOCER Y RESOLVER CONTROVERSI AS DERI VADAS DEL SEGURO A QUE SE REFIEREN LAS PRESENTES REGLAS, SERÁN COMPETENTES LAS AUTORIDADES PRESENTE CONTRATO DE MEXICANAS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN PERJUICIO DE QUE LAS COBERTURAS EN OUE CONFORME A LOS USOS INTERNACIONALES SE ACOSTUMBRE ESTABLECERLO ASÍ, SE SEÑALE LA POSI BI LI DAD DE COMPETENCI A CONCURRENTE.

ENDOSO DE EXCLUSIÓN DE RIESGOS CIBERNETICOS:

1. - EXCLUSI ÓN DE DATOS ELECTRÓNI COS:

SIN PERJUI CI O DE CUALQUI ER DI SPOSI CI ÓN CONTRARI A DENTRO DE ESTA PÓLIZA O CUALQUI ER ANEXO A LA M SMA, POR LA PRESENTE SE ENTI ENDE Y ACUERDA LO SI GUI ENTE:

A) ESTA PÓLIZA NO ASEGURA PERDIDAS, DAÑOS, DESTRUCCIÓN, DISTORSIÓN, BORRADO, CORRUPCIÓN O ALTERACIÓN DE DATOS ELECTRÓNI COS DERI VADOS DE CUALQUI ER CAUSA QUE SEA, (I NCLUYENDO PERO NO LI M TANDO A VI RUS DE COMPUTADORA) O PÉRDI DA DE USO, REDUCCI ÓN EN FUNCI ONALI DAD, COSTOS, GASTOS DE CUALQUI ER NATURALEZA RESULTANTE, I NDEPENDI ENTEMENTE, DE CUALQUI ER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRI BUYA AL SI NI ESTRO, YA SEA SI MULTÁNEAMENTE O EN CUALQUI ER ORDEN DE PÉRDI DAS:

DATOS ELECTRÓNI COS SI GNI FI CA: CONCEPTOS E I NFORMACI ÓN CONVERTI DA A UNA FORMA UTI LI ZABLE DE COMU-

CI VI L GENERAL

Ti po de Documento: RENOVACION POLIZA Póliza Número : 3412000000116

Endoso Número : 2

Fol i o : 3210150000446

Cliente MAPFRE : 274ALC

R. F. C: RVR8510223U4

C. P. : 30470

Tel.

Contratante: RUBEN VELAZOUEZ REYES SA DE CV

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de

Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C.

los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800,

MTE440316E54

Domicilio: 2A AV NORTE ORIENTE 22 CENTRO VILLAFLORES CHIAPAS

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de:01/01/2021 Hasta las 12:00 hrs. de:01/01/2022

Clave de Agente: 16870

Fecha de emisión: 07/01/2021

Forma de Pago: CONTADO

Mone da: DOLARES U.S.A Conduct o de Envi o: AGENTE

Gestor de Cobro: 16870

Mapfre Tepeyac S.A denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

NI CACI ÓN, I NTERPRETACI ÓN O PROCESAM ENTO ELECTRÓNI CO O ELECTROMECÁNI CO O EQUI POS CONTROLADOS ELEC-TRÓNI CAMENTE I NCLUYENDO SUS PROGRAMAS, SOFTWARE Y OTRAS I NSTRUCCI ONES CODI FI CADAS PARA PROCESA-M ENTO Y MANI PULACIÓN DE DATOS O EL MANEJO O MANI PULACIÓN DE TALES EQUI POS.

VI RUS DE COMPUTADORA SI GNFI CA: CUALQUI ER ALTERACI ÓN DAÑI NA CON I NSTRUCCI ONES NO AUTORI ZADAS O CÓDI GOS GOS NO AUTORIZADOS INTRODUCIDOS MALICIOSAMENTE EN PROGRAMAS DE COMPUTO DE CUALQUI ER TIPO, QUE SE PROPAGUEN POR SI MISMOS O DE CUALQUI ER OTRA FORMA, A TRAVÉS DE SISTEMAS DE COMPUTO O REDES DE CUAL-QUI ER NATURALEZA, VI RUS DE COMPUTADORA I NCLUYE PERO NO SE LI M TA A TROJAN HORSES, VORMS Y TI ME LO-GLC BOMBS.

- B) SIN EMBARGO, EN EL CASO DE CUALQUI ERA DE LOS RI ESGOS AMPARADOS EN ESTA PÓLI ZA QUE RESULTE DE CUALOUI ER PUNTO DESCRITO EN EL PÁRRAFO A) ANTERIOR, ESTA PÓLIZA, SUJETA A TODOS SUS TÉRM NOS, CON-DI CI ONES Y EXCLUSI ONES, CUBRI RÁ CUALQUI ER DAÑO FÍ SI CO A LA PROPI EDAD ASEGURADA DURANTE EL PERI ODO DE LA PÓLIZA, SIEMPRE QUE DICHO DAÑO SEA OBJETO DE COBERTURA DE ESTA PÓLIZA.
- 2. VALUACIÓN DE LOS MEDIOS DE PROCESAM ENTO ELECTRÓNICO DE DATOS: SIN PERJUI CI O DE CUALQUI ER DI SPOSI CI ÓN CONTRARI A DENTRO DE ESTA PÓLIZA O CUALQUI ER ANEXO AL MISMO, POR LA PRESENTE SE ENTI ENDE Y ACUERDA LO SI GUI ENTE:
 - SI LOS MEDIOS DE PROCESAM ENTO ELECTRÓNICO DE DATOS ASEGURADOS POR LA PÓLIZA SUFREN PÉRDIDA O DAÑOS FÍSICOS ASEGURADOS POR ESTA PÓLIZA. ENTONCES, LA BASE DE VALUACIÓN DEBERÁ SER EL COSTO DEL MEDIO EN BLANCO, MAS EL COSTO DE COPI ADO DE LOS DATOS ELECTRÓNI COS DESDE SU GENERACI ÓN ORI GI NAL PREVI A, ESTOS COSTOS NO INCLUIRÁN INVESTIGACIÓN E INGENIERÍA NI NINGÚN COSTO DE RECREACIÓN, RECOLECCIÓN O ENSAMBLAJE DE TALES DATOS ELECTRÓNICOS.
 - SI EL MEDIO NO ES REPARADO, REEMPLAZADO O RESTAURADO, LA BASE DE VALUACIÓN DEBERÁ SER EL COSTO DEL MEDIO EN BLANCO.

SIN EMBARGO, ESTA PÓLIZA NO AMPARA NINGUNA CANTIDAD REFERIDA AL VALOR DE TALES DATOS ELECTRÓNICOS PARA EL ASEGURADO O CUALQUI ER OTRA PARTE QUE PUDI ERA RESULTAR ASEGURADA, AÚN SI TALES DATOS ELECTRÓNI COS NO PUEDEN SER RECREADOS, RECOLECTADOS O ENSAMBLADOS.

ENDOSO DE EXCLUSION DE GUERRA

SIN PERJULCIO DE CUALQUI ER DISPOSICION CONTRARIA DENTRO DE ESTA POLIZA O CUALQUI ER ANEXO A LA MISMA, POR LA PRESENTE SE ACUERDA LA EXCLUSI ON DE ESTA POLI ZA DE TODOS LOS DAÑOS, SI NI ESTROS, COSTES O GASTOS DE CUALQUI ER NATURALEZA QUE HAYAN SI DO CAUSADOS DI RECTA O I NDI RECTAMENTE POR, QUE SEAN EL RESULTADO DE O QUE TENGAN CONEXI ON CON ALGUNO DE LOS EVENTOS MENCI ONADOS A CONTI NUACI ON, I NDEPENDI ENTEMENTE DE CUALQUI ER OTRA " CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA AL SINIESTRO, YA SEA "SIMULTANEAMENTE O EN CUALQUIER ORDEN DE SUCESION:

GUERRA, I NVASI ON, ACTOS DE ENEM GOS EXTRANJEROS, HOSTI LI DADES U OPERACI ONES BELI CAS (CON O SI N DECLARACI ON DE GUERRA), GUERRA CIVIL, REBELION, REVOLUCION, INSURRECCION, CONMOCIONES CIVILES QUE REVELAN EL CARACTER DE REBE-LI ON POPULAR, PODER MILITAR O "USURPADO.

SE EXCLUYEN TAMBI EN DAÑOS, SI NI ESTROS, COSTES O GASTOS DE CUALQUI ER NATURALEZA QUE HAYAN SI DO CAUSADOS DI RECTA O INDIRECTAMENTE PORQUE SEAN EL RESULTADO DE O QUE TENGAN CONEXION CON CUALQUI ER MEDI DA TOMADA PARA CONTROLAR, " PREVENIR, SUPRIMIR O QUE ESTE EN CUALQUIER FORMA" RELACIONADA CON EL PARRAFO ANTERIOR.

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C.

MTE440316E54

CI VI L GENERAL

Ti po de Documento: RENOVACI ON POLI ZA Póliza Número : 3412000000116

Endoso Número : 2

: 3210150000446 Fol i o

Cliente MAPFRE : 274ALC

Contratante: RUBEN VELAZOUEZ REYES SA DE CV R. F. C: RVR8510223U4 C. P. : 30470 Domicilio: 2A AV NORTE ORIENTE 22 CENTRO VILLAFLORES CHIAPAS Tel. Vigencia Desde las 12:00 hrs. de:01/01/2021 Clave de Agente: Hasta las 12:00 hrs. de:01/01/2022 16870 Fecha de emisión: Forma de Pago: Mone da: Conduct o de Envi o: Gestor de Cobro: 07/01/2021 DOLARES U.S.A CONTADO AGENTE 16870

Mapfre Tepeyac S. A denominada en adelante "La Conpañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante " El Asegurado".

ENDOSO DE EXCLUSION DE ACTOS DE TERRORISMO

DEFI NI CI ÓN DE TERRORI SMO

POR TERRORI SMO SE ENTENDERA, PARA EFECTOS DE ESTA POLIZA:

LOS ACTOS DE UNA PERSONA O PERSONAS QUE POR SI M SMAS, O EN REPRESENTACION DE ALGUI EN O EN CONEXI ON CON CUAL-QUI ER ORGANIZACI ON O GOBI ERNO, REALI CEN ACTI VI DADES POR LA FUERZA, VI OLENCI A O POR LA UTI LI ZACI ON DE CUALQUI ER OTRO MEDIO CON FINES POLITICOS, RELIGIOSOS, I DEOLOGICOS, ETNICOS O DE CUALQUI ER OTRA NATURALEZA, DESTINADOS A DERROCAR, INFLUENCIAR O PRESIONAR AL GOBIERNO DE HECHO O DE DERECHO PARA QUE TOME UNA DETERMINACION, O ALTERAR Y/O INFLUENCIAR Y/O PRODUCIR ALARMA TEMOR. TERROR O ZOZOBRA EN LA PROBLACION. EN UN GRUPO O SECCION DE ELLA O DE ALGUN SECTOR DE LA ECONOM A.

ENDOSO DE EXCLUSION DE TERRORISMO

CON BASE A LO ANTERI OR, QUEDAN EXCLUI DAS LAS PERDI DAS O DANOS MATERI ALES POR DI CHOS ACTOS DI RECTOS E I NDI RECTOS QUE. CON UN ORIGEN MEDIATO O INMEDIATO. SEAN EL RESULTANTE DEL EMPLEO DE EXPLOSIVOS. SUSTANCIAS TOXICAS. ARMAS DE FUEGO, O POR CUALQUI ER OTRO MEDIO, EN CONTRA DE LAS PERSONAS, DE LAS COSAS O DE LOS SERVICIOS PUBLICOS Y QUE, ANTE LA AMENAZA O POSIBILIDAD DE REPETIRSE, PRODUZCAN ALARMA, TEMOR, TERROR O ZOZOBRA EN LA POBLACION O EN UN CRUPO O SECTOR DE ELLA TAMBI EN EXCLUYE LAS PERDI DAS, DAÑOS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUI ER NATURALEZA, DI RECTA O I NDI RECTAMENTE CAUSADOS POR, O RESULTANTES DE, O EN CONEXI ÓN CON CUALQUI ER ACCI ON TOMADA PARA EL CONTROL, PREVENCI ON O SUPRESI ON DE CUALQUI ER ACTO DE TERRORI SMO.

CLAUSULA DE EXCLUSI ON CONTAMINACI ON RADI OACTI VA

ESTA CLAUSULA TI ENE CARACTER PRI MORDI AL Y ANULA CUALQUI ER CONTENI DO DE ESTE SEGURO QUE NO ESTE EN CONCORDANCI A CON LA M SMA.

- ESTE SEGURO NO CUBRI RA EN NI NGUN CASO PERDI DA, DAÑO, RESPONSABI LI DAD O GASTOS DI RECTA O I NDI RECTAMENTE OCASI ONADOS POR. O ALMENTADOS POR O EMERGENTES DE:
 - 1.1 RADI ACI ON I ON ZANTE O CONTAM NACI ON RADI OACTI VA POR CUALOUI ER COMBUSTI BLE O RESI DUO NUCLEARES O POR LA COMBUSTI ON DE UN COMBUSTI BLE NUCLEAR.
 - 1.2 LAS PROPI EDADES RADI OACTI VAS, TOXI CAS, EXPLOSI VAS O DE CUALQUI ER OTRA FORMA, PELI GROSAS O CONTAM NAN-TES DE CUALQUI ER I NSTALACI ON NUCLEAR, REACTOR U OTRO GRUPO O COMPONENTE NUCLEARES DE ESTOS.
 - 1.3 CUALQUI ER ARMA DE GUERRA QUE EMPLEE LA FISION Y/O FUSION ATOM CA O NUCLEAR O CUALQUI ER OTRA REACCION FUERZA O SUSTANCI A RADI OACTI VA SI M LAR.

CONDI CI ONES APLI CABLES A ESTA PÓLI ZA.

CONDICIONES GENERALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL (DARC430) CONDICIONES ESPECIALES DE R.C. PARA COMERCIO (DARC 435)

SEGURO DE RESPONSABI LI DAD CI VI L GENERAL

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C.

Contratante: RUBEN VELAZOUEZ REYES SA DE CV

MTE440316E54

Ti po de Documento: RENOVACI ON POLIZA Póliza Número : 3412000000116

Endoso Número : 2

Folio : 3210150000446

Cliente MAPFRE : 274ALC

R. F. C: RVR8510223U4 C. P. : 30470

Tel.

C.F.

Domicilio: 2A AV NORTE ORIENTE 22 CENTRO VILLAFLORES CHIAPAS

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de:01/01/2021

Hasta las 12:00 hrs. de:01/01/2022

Clave de Agente: 16870 lombre de persona física, información protegida o onformidad con los artículos 113, fracción I de la FTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de emisión: 07/01/2021 Forma de Pago:

Moneda: DOLARES U.S.A Conduct o de Envi o: ACENTE Gestor de Cobro: 16870

Mapfre Tepeyac S.A denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

Endoso a las condiciones Generales Del Contrato de Seguro

DI SPOSI ONES LEGALES DEL ARTÍ CULO 10 FRACCI ÓN 1

"EL SOLI CI TANTE Y/O EL CONTRATANTE DECLARAN QUE SE LES I NFORMÓ DE MANERA CLARA Y DETALLADA, PREVI O A LA CONTRATACI ÓN DEL PRODUCTO, EL ALCANCE DE LA COBERTURA, LA FORMA DE CONSERVARLA O DARLA POR TERM NADA, LAS CONSECUENCI AS DE LA REHABI LI TACI ÓN, VI GENCI A DEL PRODUCTO, SALVAMENTOS, RENOVACI ÓN AUTOMÁTI CA, ASÍ COMO QUE ESTE PRODUCTO CUENTA CON EXCLUSI ONES Y LI M TACI ONES, LAS CUALES PODRÁ CONSULTAR EN CUALQUI ER MOMENTO EN LAS "CONDI CI ONES GENERALES DEL M SMO Y QUE SE ENCUENTRAN DI SPONI BLES EN WWW MAPFRE. COM MX".

Estimado Contratante / Asegurado,

Con fundamento en los artículos 26, apartado B, párrafos penúltimo y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Méxicanos; 1, 4, y 5 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Médida y Actualización (UMA), se les informa que todos los conceptos previstos en los Contratos de Seguro, vigentes a la fecha, que estén denominados en salarios mínimos, se entenderán referidos y serán cuantificados en base al valor de la IMA

Por lo tanto, todas las obligaciones y supuestos que estén denominados en días de salarios mínimos deberán ser cuantificados tomando como base dicha unidad de medida para lo cual, se deberá multiplicar el número de salarios mínimos correspondiente en la Póliza o sus Condiciones Generales por el valor diario de la UMA, vigente a la fecha en que la obligación sea exigible.

La consulta del valor de la UMA podrá ser realizada directamente en el portal del Servicio de Administración Tributaria utilizando la siguiente liga:

http://www.sat.gob.nx/informacion_fiscal/tablas_indicadores/Paginas/valor_UMA_aspx

En testimonio de lo cual Mapfre Tepeyac, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México. ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP 116, primer párrafo de la LGTAIP.